

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS  
PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL  
SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO  
DE VEGAS DEL GENIL.**





## ÍNDICE

|     |  |    |
|-----|--|----|
| 1.  | Objeto del contrato.....   | 3  |
| 2.  | Inicio del contrato y fase de implantación.....                  | 4  |
| 3.  | Obligaciones del contratista.....                                | 6  |
| 3.  | Servicio de limpieza viaria.....                                 | 8  |
| •   | Suministro de agua en el servicio.....                           | 9  |
| 4.  | Características del servicio de limpieza viaria.....             | 10 |
| •   | Normas generales de la limpieza viaria.....                      | 11 |
| •   | Periodicidad del servicio.....                                   | 14 |
| •   | Ámbito geográfico del servicio de limpieza viaria.....           | 14 |
| 5.  | Servicios de limpieza viaria considerados.....                   | 16 |
| •   | Barrido manual, mecánico y/o mixto.....                          | 16 |
| •   | Baldeo manual, mixto o mecánico.....                             | 20 |
| •   | Mantenimiento y recogida de papeleras.....                       | 22 |
| •   | Limpieza de excrementos y orines de animales.....                | 25 |
| •   | Limpieza y retirada de carteles y otros.....                     | 27 |
| •   | Desbroce de malas hierbas y desbroce de caminos.....             | 28 |
| •   | Limpieza de mercadillos.....                                     | 29 |
| •   | Limpieza en fiestas y otros eventos.....                         | 30 |
| •   | Retirada de animales muertos.....                                | 32 |
| •   | Limpieza intensiva de manchas, aceites, etc.....                 | 33 |
| •   | Limpieza por episodios meteorológicos y de acción inmediata..... | 35 |
| •   | Limpiezas por riesgo para la salud pública.....                  | 38 |
| •   | Gestión de los residuos de limpieza viaria.....                  | 39 |
| •   | Productos de limpieza viaria.....                                | 40 |
| 6.  | Recursos adscritos al servicio.....                              | 41 |
| •   | Vehículos y maquinaria.....                                      | 41 |
| 7.  | Instalaciones del servicio.....                                  | 46 |
| 8.  | Recursos humanos del servicio.....                               | 48 |
| •   | Control de asistencia.....                                       | 51 |
| •   | Uniformidad y comportamiento.....                                | 52 |
| 9.  | Organización del servicio.....                                   | 52 |
| •   | Responsable del servicio.....                                    | 52 |
| •   | Control municipal del cumplimiento del contrato.....             | 54 |
| 10. | Plataforma de gestión informática del servicio.....              | 55 |



## **1. Objeto del contrato**

El objeto de la licitación es la contratación del servicio de limpieza viaria del municipio de Vegas del Genil.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante PPTP), junto con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), regulan las condiciones que regirán los servicios que son objeto de la licitación junto con las condiciones que mejoren estas y hayan sido aceptadas por el Ayuntamiento, contenidas en la oferta que resulte adjudicataria.

La gestión de la limpieza viaria de todas las calles, vías y espacios públicos de titularidad municipal, forma parte de las actividades y prestaciones que el Ayuntamiento de Vegas del Genil tiene como competencias prioritarias. Dicha actividad, se engloba dentro de la actividad de protección del medio ambiente y como parte fundamental de las necesidades de bienestar de la ciudadanía, siendo susceptibles de contratación, de acuerdo a la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, que en su artículo 25.2.b declara que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo, señalando entre otras las competencias en materia de limpieza viaria.

Serán objeto de licitación las siguientes prestaciones particulares: Servicio de limpieza de los viarios públicos y resto de espacios de dominio público municipal.

El presente pliego para el contrato del servicio queda integrado por los documentos que a continuación se relacionan por orden de prioridad. Todos los documentos forman y constituyen, conjuntamente, una sola y única relación jurídica contractual:

- PCAP, junto a sus anexos.
- PPTP, junto a sus anexos.
- Oferta presentada por el adjudicatario, en todo cuanto no contravenga ni minore el contenido de los pliegos.

El servicio de limpieza viaria, de manera resumida, incluye todos los trabajos a realizar para mantener las condiciones de limpieza, higiene y salubridad de la vía pública, mediante la limpieza de las áreas, recogida y transporte de los desperdicios existentes en aceras, calzadas, plazas, paseos, carriles bici, etc., y resto de los espacios de dominio público municipal. Se proveerá en todo momento de los recursos personales necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.



## **2. Inicio del contrato y fase de implantación**

A los efectos de iniciar la explotación del servicio, se realizará la correspondiente acta de inicio del servicio, en la que se hará constar expresamente la conformidad de las partes con las instalaciones, vehículos y maquinaria aportados por el Ayuntamiento o que deberá aportar el contratista conforme a su oferta.

El acta de inicio del servicio se firmará en el plazo máximo de UN (1) mes (30 días naturales) desde la formalización del contrato.

Se fija una fase de implantación o periodo transitorio desde el acta de inicio del contrato de un plazo máximo de DOCE (12) meses naturales, al final de los cuales, todos los servicios estarán 100% operativos en toda su extensión. Hasta ese momento habrá niveles de prestación variables según servicios desde el primer día hasta la finalización de dicho período y que quedarán descritos en este pliego o se irán ajustando entre la dirección del contrato y la empresa adjudicataria.

En el plazo de un mes (30 días naturales) contado desde el momento de la firma del contrato, el adjudicatario deberá aportar un calendario con los plazos previstos para la entrega y disponibilidad de la maquinaria nueva, con la señalización, los sistemas tecnológicos incluidos, plazos de rotulación, y todos los detalles que permitan que estén plenamente operativos y rotulados como máximo en los plazos indicados para la fase de implantación del servicio.

A partir de la firma del acta de inicio del servicio, el adjudicatario deberá:

1. Disponer plenamente operativos y en funcionamiento todos los vehículos, maquinaria y materiales establecidos en el pliego, así como los aportados en su oferta de forma que puedan realizarse los servicios en su totalidad desde el inicio, con el personal necesario.

En el caso de que no se hubiera recibido alguno de los recursos materiales nuevos, deberá aportar aquellos que, de la manera provisional definida en su cronograma, sean necesarios para prestar el conjunto de servicios previstos en la oferta sin coste alguno para el Ayuntamiento. Esta maquinaria deberá ser aprobada por los Servicios Técnicos Municipales, los cuales podrán pedir la sustitución inmediata de aquellos vehículos que consideren no aptos para la correcta prestación del servicio. La antigüedad máxima de los equipos provisionales, será de 10 años contada desde la fecha de matriculación de cada vehículo.

Las características de los medios empleados en la fase de implantación inicial deberán ser acreditadas mediante un informe de técnico/a competente y una declaración responsable firmada por el responsable de la empresa adjudicataria



- en la que se manifieste que la maquinaria puesta a disposición con carácter provisional cumple con las exigencias de este apartado.
2. Se deberá aportar el personal adscrito asignado a cada servicio cumpliendo los requerimientos solicitados en los pliegos, así como de la posible mejora ofrecida en su Proyecto Técnico en un plazo máximo de un mes desde la firma del acta de inicio.
  3. Haber realizado la formación de todo su personal. (La justificación y acreditación de la formación proporcionada al personal adscrito al servicio será remitida al servicio municipal al inicio de la prestación).
  4. En todas las instalaciones como cuartelillos de limpieza viaria o base logística provisionales o definitiva deberán disponer, en el plazo máximo de 3 meses desde la firma del acta de inicio del servicio, de un sistema de control de presencia con control municipal a tiempo real y totalmente operativo, que permita en todas las instalaciones disponer de esta información, así como su registro.
  5. Todas las prestaciones señaladas en el presente pliego de condiciones deberán comenzar a realizarse desde la firma del acta de inicio del servicio, excepto aquellas que requieran de una fase de implantación demorada según establecen estos pliegos.
  6. Antes de iniciar las prestaciones del servicio, la empresa adjudicataria deberá haber obtenido, a su costa, todos los permisos, autorizaciones y licencias necesarias.

La fase de implantación se establece como consecuencia de contar con el tiempo necesario para disponer de la totalidad de los medios materiales y personales definitivos derivados del nuevo contrato que resulte de la licitación.

Como consecuencia de la fase de implantación los licitadores deberán incluir en sus ofertas un cronograma sobre la puesta en marcha de los servicios objeto del contrato, así como los medios iniciales provisionales y fases de implantación e incorporación de medios definitivos previstos garantizando el funcionamiento del servicio desde el primer día del contrato con la misma calidad ofrecida que la de la oferta presentada.

Por tanto, una vez realizada la formalización del presente servicio, y desde la fecha de la firma del acta de inicio del servicio entre las partes, el adjudicatario estará obligado a disponer de todos los medios definidos en su oferta en un plazo no superior a 12 meses, siendo los límites temporales parciales para la incorporación de las inversiones los siguientes:



- Instalaciones del servicio: plazo máximo de 1 mes desde la formalización del contrato para la adscripción de las instalaciones, ya sean provisionales o definitivas.
- Sistema de control de la asistencia: El sistema de identificación del personal deberá estar implantado en un periodo máximo de 3 meses desde la firma del acta de inicio el servicio.
- Carritos de barrido manual, sopladoras, desbrozadoras y medios asimilables de pequeño tamaño incluyendo todos los dispositivos hardware de control y seguimiento: plazo máximo de 3 meses desde aprobación de los modelos por parte de los Servicios Técnicos Municipales.
- Furgones, furgonetas, vehículos cajas abiertas, furgones hidrolimpiadores, vehículos ligeros y maquinaria de tamaño medio: plazo máximo de 9 meses desde la aprobación de los modelos por parte de los Servicios Técnicos Municipales.
- Barredoras, fregadoras y/o baldeadoras incluyendo todos los dispositivos hardware de control y seguimiento: plazo máximo de 12 meses desde la aprobación de los modelos por parte de los Servicios Técnicos Municipales.
- Barredoras sobre camión y asimilados de tamaño mayor incluyendo todos los dispositivos hardware de control y seguimiento: plazo máximo de 12 meses desde la aprobación de los modelos por parte de los Servicios Técnicos Municipales.

La empresa adjudicataria elaborará un informe del estado del parque de contenedores en el plazo máximo de 1 mes desde la firma del acta de inicio del servicio, el cual tendrá que ser validado por los Servicios Técnicos Municipales en caso de conformidad o evacuar las deficiencias y modificaciones observadas y a realizar por parte de la empresa adjudicataria, para conocer el estado actual de estos y tener conocimiento si es viable la permanencia de alguno de estos contenedores para casos como eventos, etc.

### **3. Obligaciones del contratista**

El contratista viene obligado, con carácter general a:

- Prestar los servicios contratados con precisión y seguridad, de forma regular e ininterrumpidamente dentro de los plazos establecidos, en la forma prevista en este PPTP y, al menos, con los medios incluidos en su oferta, sometiéndose a las instrucciones que dicten los Servicios Técnicos Municipales y a su riesgo y ventura, aún en el caso que circunstancias imprevisibles ocasionen una subversión en la economía de la empresa, en cuyo caso se podrá acudir al procedimiento adecuado.



- Cumplir las obligaciones previstas en el PCAP, en este PPTP, en el contrato que se formalice, y las instrucciones y demás documentación contractual que en ejercicio de las potestades que le corresponda, le dirija por escrito el Ayuntamiento.
- No interrumpir la prestación del servicio por ningún motivo, ni aún en el caso de demora en el pago, salvo en los casos y con sujeción a los requisitos legalmente previstos.
- Continuar con la prestación del servicio una vez finalizado el contrato, hasta el momento en que el mismo comience a ser prestado por un nuevo contratista o por la propia entidad local, por un periodo máximo de 9 meses, en los términos del art. 29.4 último párrafo LCSP.
- Obtener todas las autorizaciones, permisos, trámites y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la prestación del servicio.
- Hacerse cargo de los impuestos, tasas y gravámenes asociados a la ejecución de las labores del contrato.
- Cumplir la legislación aplicable al ejercicio de su actividad y a la prestación de los servicios y, en particular, la legislación de protección del medio ambiente.
- Indemnizar los daños que se causen a terceros o a la entidad local como consecuencia de la prestación del servicio. A estos efectos, el contratista deberá suscribir antes del inicio de la prestación del servicio, una póliza de seguro de responsabilidad civil por el importe mínimo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Cumplir las obligaciones de orden laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad y tributarias que le sean de aplicación. En particular, estará obligado a adoptar todas las medidas establecidas en la legislación vigente sobre prevención de riesgos laborales.
- Facilitar el ejercicio de las funciones de control y fiscalización de los servicios que corresponden a la entidad local, cumplimentando y presentando en el plazo fijado la documentación requerida por el Ayuntamiento para el ejercicio de tales funciones.
- Dar conocimiento al Ayuntamiento sobre cualquier anomalía o incidencia en los servicios, que afecte a la buena marcha de los mismos, comunicándoselo con antelación suficiente o, en el caso en el que no fuera posible dicha antelación, inmediatamente después de la ocurrencia del hecho.
- Cumplir las obligaciones que se deriven de los Convenios que el Ayuntamiento tenga suscritos con los diferentes Sistemas Integrados de Gestión (SIG) de residuos o Sistemas de Responsabilidad Ampliada del Productor del Producto a los que se encuentre adherida la entidad local, colaborando con la gestión de todos ellos.



- Asumir las obligaciones frente a otras empresas subcontratistas, sin que el Ayuntamiento asuma obligación alguna al respecto.
- Presentar la documentación con la periodicidad que se establezca, así como cualquier otra documentación solicitada por el Ayuntamiento.
- Abstenerse de realizar ningún tipo de servicio ajeno al objeto del contrato con el personal y medios adscritos al mismo, durante los periodos de tiempo en que estén vinculados a este, excepto que lo requiera el Ayuntamiento ante circunstancias especiales.
- Entregar, a la finalización del contrato, los equipos e instalaciones afectos al servicio, en el estado de conservación y funcionamiento adecuados.

### **3. Servicio de limpieza viaria**

La obligación del adjudicatario será mantener las condiciones necesarias de limpieza y salubridad del espacio público del municipio de Vegas del Genil.

De forma general, las labores a realizar por la empresa adjudicataria serán la limpieza, recogida y transporte posterior a los puntos de depósito de todos los desperdicios existentes en las aceras, calzadas, plazas, o en cualquier otra parte de la vía pública y el mantenimiento, reposición, limpieza y vaciado permanente de la totalidad de las papeleras instaladas en el municipio.

El alcance del servicio de limpieza pública urbana incluye tanto los servicios que se prestan de forma diaria o periódica como aquellos programados puntualmente y debido a eventos o actos llevados a cabo en la vía pública. Por último, se contemplan los servicios excepcionales, que son aquellos que no se pueden programar previamente, como pueden ser las limpiezas debidas a inclemencias meteorológicas o actuaciones en casos de emergencia, o cualquier otra que pueda afectar a la salud o seguridad ciudadana.

El adjudicatario, deberá organizar el servicio para cumplir con el objetivo básico de mantener limpias todas las calles y espacios públicos del municipio, y por ello, cada licitador deberá aportar el plan de actuación y organización del servicio que crea más conveniente para el municipio. Las empresas licitadoras incluirán en el Proyecto Técnico del servicio, con el nivel de detalle indicado, al menos las siguientes operaciones:

- Barrido manual y/o motorizado, mecánico y/o mixto de calzadas, aceras y vías peatonales.
- Baldeo manual, mixto y/o mecánico de calzadas, aceras y vías peatonales.
- Suministro, instalación, vaciado, mantenimiento, conservación, reposición y limpieza de papeleras.



- Limpieza de zonas de ocio nocturno.
- Limpieza de excrementos y orines de animales.
- Limpieza de manchas en pavimentos en las ubicaciones de los contenedores.
- Limpieza de vertidos clandestinos o incontrolados.
- Limpieza de mercadillos.
- Limpieza en fiestas, festejos, eventos, desfiles, procesiones y actos públicos en general.
- Limpieza y retirada de carteles, carteles pegados, pancartas, banderolas, pintadas, pegatinas, grafitis y restos similares en dominio público.
- Retirada de animales muertos y limpieza de la zona afectada.
- Limpieza y recogida de hojas caídas, flores y/o frutos.
- Limpiezas derivadas de episodios meteorológicos extraordinarios.
- Limpieza intensiva de manchas, aceites, grasas, ceras y chicles.
- Limpiezas extraordinarias por riesgo para la salud pública u otras necesidades.
- Atención a incidencias diarias recibidas por parte de la ciudadanía y de los Servicios Técnicos Municipales.

Estas operaciones alcanzarán todas las zonas del municipio para las que sean adecuadas según la tipología del espacio en cada momento.

La frecuencia con la que se preste cada servicio para cada zona, cumplirá los mínimos que se indican en este PPTP, valorándose el incremento de dichas frecuencias en los Proyectos Técnicos.

- **Suministro de agua en el servicio**

El adjudicatario queda exento del pago del agua empleada para realizar los servicios de limpieza viaria, siempre que se respeten el uso racional, los puntos de toma indicados y las condiciones establecidas por parte de la empresa distribuidora y con la aprobación de los Servicios Técnicos Municipales.

En este sentido, la empresa adjudicataria deberá mantener una política de optimización del uso del agua.

El Ayuntamiento aporta una serie de puntos de abastecimiento para el llenado de cubas, barredoras, etc. que se comunicará a la empresa adjudicataria previo a la firma del acta de inicio del servicio.

La empresa adjudicataria será la responsable del mantenimiento y reparación de los puntos de suministro.

Todos los equipos que utilicen agua para poder realizar sus trabajos de limpieza deberán iniciar su jornada de trabajo con los depósitos de agua llenos. Las empresas



licitadoras detallarán y concretarán en su Proyecto Técnico las acciones necesarias para que sea posible.

Por otro lado, la empresa adjudicataria, deberá aportar un desglose de los consumos mensuales junto al resto de la documentación para la certificación.

La empresa hará un uso responsable del agua. En caso de darse consumos excesivos de agua sin causa justificada, el Ayuntamiento podrá imponer sanciones al adjudicatario por importes equivalentes a la cantidad excedida. Si se repiten los consumos excesivos de forma continuada, sin su debida justificación por parte de la empresa adjudicataria, el Ayuntamiento podrá aplicar las sanciones pertinentes. En este sentido se aplicarán los siguientes criterios:

- Se considerará consumo excesivo de agua todo aquel que supere en un 25% el promedio del consumo del mismo mes de los 2 años anteriores.
- Al tercer mes en el que se produzca un consumo excesivo, ya sea o no consecutivo, se descontará el importe de los tres excesos en la certificación siguiente.

En caso de no facilitar los datos o no ser fieles los datos aportados de consumo mensuales por parte de la empresa adjudicataria al Ayuntamiento sin causa justificada en los plazos establecidos, se procederá a una penalización, según las sanciones económicas establecidas en el PCAP.

El adjudicatario priorizará el uso del agua regenerada (siempre que ésta cumpla con las medidas normativas y sanitarias oportunas) frente al agua potable en todas aquellas zonas del municipio donde ésta esté disponible.

Los licitadores presentarán en su Proyecto Técnico las medidas para realizar un uso más sostenible del agua en los servicios de limpieza viaria, incluida la limpieza de contenedores. Dichas medidas versarán acerca de la viabilidad y eficiencia de las medidas, así como de la optimización de los desplazamientos y tiempo de llenado de la maquinaria. Las medidas propuestas tendrán que estar ejecutadas como máximo durante la fase de implantación del servicio. El agua que se utilice deberá cumplir las garantías sanitarias establecidas por la normativa.

#### **4. Características del servicio de limpieza viaria**

La limpieza viaria ha de efectuarse cumpliendo los siguientes requisitos:

- Las bolsas de basura que se provean no serán de fabricación con plásticos halogenados y serán recicladas en un mínimo de 80%.



- Los productos a utilizar en los servicios de limpieza viaria tendrán que estar certificados como producto ecológico. El adjudicatario facilitará las fichas técnicas de todos los productos que se usen en cada momento.
  - Los residuos del barrido manual deberán recogerse en bolsas y podrán ser depositados en los contenedores de recogida de fracción resto. Los residuos del barrido mixto y/o mecánico serán depositados en contenedores específicos para este servicio en las instalaciones adscritas o en las zonas habilitadas y aprobadas previamente por el Ayuntamiento.
  - El contratista deberá proveer la cantidad suficiente de bolsas de basura para papeleras y dispensadores caninos y reponerlas en caso de que fuese necesario, y en todo caso, no existirá ninguna papelera sin bolsa en ningún momento.
  - En cuanto a los excrementos de animales de compañía no recogidos por sus dueños, en cada servicio ordinario se procederá a su limpieza y retirada, incidiendo en aquellas zonas en las que la vecindad frecuenta para pasear a los perros.
  - La limpieza y retirada de arenas y restos acumulados en la vía pública como consecuencia de lluvias o granizo, se efectuará, siempre que se produzca, utilizando los medios mecánicos que sean necesarios, retirándose por completo en un periodo no superior a 48 horas. Durante una situación de preemergencia, emergencia y post emergencia el periodo de respuesta será inmediato.
- **Normas generales de la limpieza viaria**
    - La gestión del servicio de limpieza viaria se llevará a cabo sin utilizar procedimientos o métodos que puedan perjudicar al medio ambiente, sin provocar incomodidades por el ruido o los olores y sin atentar contra los paisajes y lugares de especial interés. En este sentido, se cumplirán las Ordenanzas Municipales vigentes correspondientes y/o que se prevean desarrollar a lo largo del contrato. en todo momento, en especial, en lo que respecta a la utilización de los medios auxiliares, priorizando los motores eléctricos por su menor emisión, o aquellos que así lo acrediten.
    - Cada equipo y operario estará equipado con las herramientas y útiles necesarios para ejercer su cometido, cumpliendo lo indicado por el Convenio colectivo y el Plan de Prevención de Riesgos Laborales aprobado por los servicios de prevención del adjudicatario, quien facilitará copia actualizada en todo momento al Ayuntamiento.
    - Todos los equipos estarán localizados en todo momento en su turno de trabajo.
    - Todos los vehículos y carritos portacubos deberán contar con geolocalización autónoma integrados con la plataforma tecnológica del sistema interno de



- control y gestión del servicio, de manera que se conozca en cada momento su posición.
- No se considerará cumplido el servicio si quedan restos de suciedad, residuos o restos depositados y sin eliminar o limpiar.
  - Las premisas que estarán vigentes a la hora de la prestación del servicio serán que cada zona del municipio deberá tener un sistema planificado y específico en función de sus características, grado de utilización por la ciudadanía, afección de las condiciones meteorológica y otras previsibles, y por tanto, programables en el tiempo, de los equipamientos que dispone, y en general, de las incidencias que ocurren en cada época del año. Será necesario adaptar el horario de funcionamiento de los servicios a las necesidades del municipio, pudiendo el Ayuntamiento introducir cambios en todo momento en la utilización y organización de los medios asignados al servicio al objeto de adecuar la prestación del servicio a las necesidades reales de cada periodo.
  - El servicio se realizará con la máxima eficacia y con las menores molestias posibles para los usuarios, tanto en lo que se refiere a obstaculización de la vía pública, por la presencia de maquinaria o carros de limpieza, como por la emisión de gases y ruidos durante las operaciones de limpieza.

El servicio completo de limpieza a prestar por el adjudicatario comprende el barrido (manual, mecánico y mixto), baldeo (mecánico), hidrolimpieza; vaciado, limpieza y mantenimiento de papeleras; eliminación de excrementos y orines; retirada de grafitis, carteles, pancartas y banderolas y en general todas aquellas operaciones que sean necesarias para alcanzar y mantener limpios, salubres y operativos los espacios de actuación objeto de este pliego, con independencia del origen y causa de los residuos o manchas. Este servicio se conceptúa completo cuando se realiza la limpieza, recogida y transporte posterior a los puntos de tratamiento, transferencia o depósito de todos los desperdicios, materiales y demás subproductos obtenidos como consecuencia de las operaciones citadas.

Se entiende por espacios de actuación: viales públicos, aceras, calzadas, escaleras, plazas, pasajes, alcorques, bordillos, medianas, isletas centrales de glorietas, cementerio municipal; zonas de vertidos clandestinos; carreteras, pasarelas, caminos y veredas municipales; mercadillos y espacio de contenedores de los mercados; fachadas de edificios municipales, infraestructuras, mobiliario y equipamiento urbano, marquesinas y demás espacios de titularidad o uso público, o que no siéndolo sean consignados por el Ayuntamiento como lugares de intervención (por ejecución subsidiaria o utilizados en actividades culturales, lúdicas, religiosas o deportivas de carácter público o cualquier otro motivo).



Con independencia de la organización de los servicios de la oferta adjudicada, el Ayuntamiento tiene la potestad de reorganizar continuamente el conjunto de los servicios de limpieza, cambiando sectores, ampliando zonas de barrido mixto y/o mecánico, ordenando la prestación de servicios de baldeo, etc., y, en definitiva, ajustando los servicios a las necesidades que en todo momento detecte para cubrir con la mayor eficacia de los recursos disponibles estas necesidades. Por tanto, también podrá reorganizar todas y cada una de las tareas a efectuar a lo largo del año, establecer cuando es el inicio de los nuevos servicios ordenando a la empresa adjudicataria la ejecución de una determinada organización de los servicios y ajustando el control de calidad que mida el grado de cumplimiento del contrato de acuerdo con los servicios acordados, con la única limitación cuantitativa de los medios adscritos al servicio comprometidos por el adjudicatario en su oferta.

En el Proyecto Técnico de cada uno de los servicios, el licitador deberá exponer su organización explicando:

- Definición de las labores de limpieza viaria con la mayor precisión posible: metodología, sistemas, maquinaria y equipos humanos a emplear por categorías.
- Descripción detallada de las calles, zonas, distritos o sectores donde se prevé realizar este tipo de operaciones.
- Constitución y dedicación de los equipos indicando el personal, la maquinaria y los criterios que aplican en su elección.
- Frecuencia y horarios de los trabajos a realizar para cada equipo.
- Mediciones (metros lineales de bordillo considerados, superficies, etc.).
- Rendimiento en las unidades correspondientes para cada uno de los equipos por jornada/hora por servicio.
- Cálculo del número de equipos, definido según la cantidad de trabajo total a realizar en metros lineales u otro parámetro.
- Jornadas y horas anuales de trabajo.
- Planos de las zonas, distritos, sectores, calles con los itinerarios del recorrido efectivo de cada uno de los equipos empleados.
- Cantidad y tipología de maquinaria adscrita a cada servicio. Se especificarán además todos aquellos accesorios y/o los elementos opcionales que se ofertan para cada máquina.
- Y todos aquellos otros aspectos que se consideren oportunos para dar una descripción completa que garantice el cumplimiento de los objetivos marcados en este PPTP.



La falta en el Proyecto Técnico de alguno de los requisitos enumerados anteriormente será motivo de una minoración de la puntuación de los apartados que se vean afectados.

Las propuestas de prestación, medios, frecuencias y horarios deberán sujetarse, como mínimo, a lo establecido en estos pliegos.

A fin de optimizar y economizar la limpieza de algunos sectores, los medios técnicos podrán compartirse en la realización de los servicios.

- **Periodicidad del servicio**

La periodicidad del servicio se definirá en función de la limpieza que corresponda y según el criterio indicado por el contratista en el Proyecto Técnico del servicio ofertado, respetando en todo caso las siguientes especificaciones mínimas, valorándose de forma positiva el aumento justificado de las mismas:

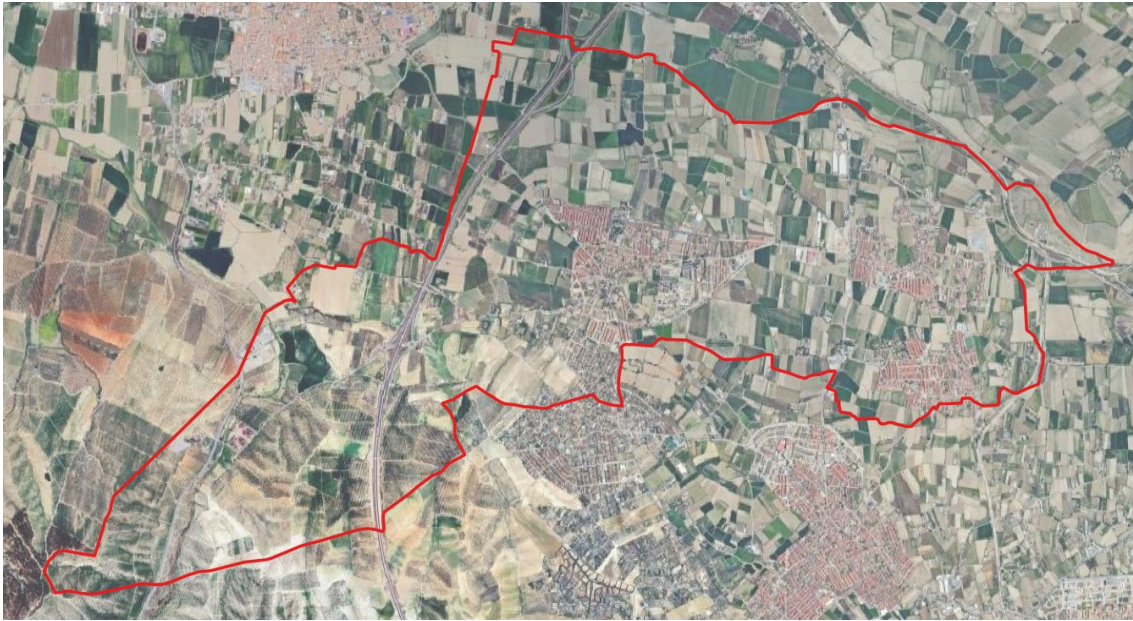
| <b>Servicio</b>               | <b>Frecuencia</b> |
|-------------------------------|-------------------|
| Refuerzo barrido casco urbano | 7 días/semana     |
| Refuerzo papeleras            | 7 días/semana     |
| Barrido mecánico              | 6 días/semana     |
| Barrido mixto                 | 6 días/semana     |
| Baldeo mecánico               | 1 día/quincena    |
| Hidrolimpieza                 | 6 días/semana     |
| Mercadillo                    | 2 días/semana     |
| Desbroces                     | 26 jornadas       |
| Desbroces en caminos          | 13 jornadas       |
| Otros eventos y festejos      | Según necesidad   |

El servicio de limpieza viaria se realizará de forma general en horario diurno, en turnos de mañana y/o tarde, y de forma minoritaria y justificada en horario/turno nocturno, según las necesidades de las zonas de actuación, conforme queden establecidas en la propuesta técnica de organización de los servicios de limpieza viaria ordinaria, que aportarán los licitadores y las limitaciones recogidas en este pliego.

- **Ámbito geográfico del servicio de limpieza viaria**

El ámbito territorial de prestación de los servicios objeto de este contrato será todo el término municipal de Vegas del Genil, incluyendo los núcleos de población, polígonos, diseminados, pedanías y urbanizaciones.





El servicio de limpieza dotará de los trabajos que se describen en este pliego aplicándose uno o varios en cada zona en las que sea adecuado y necesaria dicha prestación.

La limpieza afecta a las zonas y espacios públicos existentes en la actualidad y a aquellas nuevas que cambien de clasificación bien porque sean recibidas por parte de la Administración local por nuevos desarrollos urbanísticos o bien por la modificación de alguna zona de una tipología en otra diferente, mientras dure la prestación del contrato que se derive del presente proceso de licitación.

Quedan expresamente excluidas del ámbito del presente pliego:

- Las zonas privadas, salvo indicación expresa del Ayuntamiento, cuando sea necesario por actividades que se realicen en la vía pública y repercuten las zonas privadas.
- Espacios comunes de carácter privado, como zonas verdes, caminos, calles, pasadizos y áreas peatonales, siempre que no haya sido asumido su uso y disfrute por el Ayuntamiento.
- Las galerías con servidumbre de uso y mantenimiento privado (salvo aquellas que definan previamente los Servicios Técnicos Municipales responsables del seguimiento del servicio).
- Autopistas, carreteras, caminos rurales, vías pecuarias y vías fuera del casco urbano consolidado, de competencia de otras Administraciones públicas.
- Las áreas urbanas o urbanizaciones de nueva creación no recibidas por el Ayuntamiento.
- Urbanizaciones privadas del municipio.



## 5. Servicios de limpieza viaria considerados

- **Barrido manual, mecánico y/o mixto**

La limpieza de los espacios públicos se realizará mediante distintos sistemas de barrido para distintas zonas de trabajo:

- El barrido manual, que se aplicará en aquellos espacios públicos (viales y aceras) que por sus características o por su bajo rendimiento no se pueda aplicar el barrido mecánico o mixto.
- El barrido mecánico y/o mixto en las calzadas y en las aceras que permitan este tipo de servicio.
- Se podrá aplicar sistemas mixtos que combinen los tres anteriores para zonas concretas.

Las labores de barrido manual serán efectuadas por equipos de trabajo organizados conforme al plan de limpieza establecido por la empresa adjudicataria, cuyo objetivo principal será mantener limpias todas las aceras y espacios públicos peatonales del municipio. Se realizará atendiendo las siguientes condiciones:

- El equipo de operarios que se encargue de la labor del barrido manual recorrerá todos los viales públicos del sector que se le encomienden.
- Será objeto de limpieza la suciedad oculta bajo los vehículos que se pueda alcanzar con la vista y herramientas en posición erguida.
- Con la escoba removerá toda la suciedad suelta y la acumulará para su carga mediante los utillajes con que se contará para ello.
- La suciedad será recogida e introducida en una bolsa industrial para la recogida de basuras, que se encontrará alojada en el interior de uno de los cubos del carrito porta bolsas. Todo cuanto se barra, debe ser recogido e introducido en sus correspondientes bolsas.
- La bolsa llena se retendrá en el carrito hasta la llegada a un contenedor, lugar en que la depositará, quedando la bolsa a la espera de su recogida.
- La operación de barrido se efectuará con los cuidados adecuados para evitar golpear las carrocerías de los vehículos estacionados, las puertas de las viviendas o personas viandantes.
- Tampoco estará permitido barrer hacia los portales de los domicilios o establecimientos ni zonas verdes.
- Los operarios deberán recoger los residuos que encuentren en su itinerario, procediendo además a introducir en el interior de los contenedores los mismos,.

Se prestará especial atención en los siguientes puntos:



- Bordillos, laterales de la calzada donde se puedan acumular los residuos empujados por el tráfico rodado e intervalos entre coches aparcados.
- Zonas de paseo y estancia.
- Paradas de taxi y autobús.
- Entorno de los mercados y/o galerías de alimentación.
- Entradas y salidas de colegios.
- Pasos de peatones.
- Las partes de la calzada donde se suelen acumular los residuos desplazados de la circulación rodada próxima.

Las operaciones de barrido manual incluyen las siguientes tareas complementarias:

- El vaciado sistemático de las papeleras situados en la ruta de barrido de cada operario.
- La retirada de carteles o propaganda adosada a elementos del mobiliario urbano o en otros soportes no autorizados.
- La limpieza de alcorques, en los que se habrán de retirar los residuos.
- La retirada de excrementos de animales y limpieza del pavimento.
- Eliminación de la vegetación de crecimiento espontáneo en toda la superficie pavimentada, incluyendo los alcorques del arbolado urbano.
- La observación y comunicación a la supervisión de la propia contrata, de cualquier anomalía o incidencia.

La limpieza se realizará con un máximo de calidad, recogiendo la totalidad de residuos presentes, depositándolos en el respectivo contenedor y desplazando todos aquellos elementos del mobiliario urbano que sean susceptibles de movimiento para eliminar todo tipo de residuos bajo los mismos.

Los equipos de barrido manual irán equipados con las herramientas necesarias para desempeñar con eficacia su cometido y que como mínimo lo formará un peón equipado las herramientas propias de este tipo de limpieza (carro de limpieza, escobas, recogedores, bolsas, cubos, rastrillos, etc.). Estos equipos podrán ir apoyados, para mejorar su rendimiento, por la maquinaria que se estime oportuna (motocarros, aspiradoras, etc.).

El barrido mecánico y/o mixto de aceras y calzadas se efectuará mediante máquina barredora y conductor, siendo de aplicación en aquellas vías públicas que por sus características lo permitan. La maquinaria utilizada reunirá las mejores características para recoger el tipo de residuo de que se trata y deberán adaptarse a las peculiaridades del municipio contando con sistema de humectación para evitar generación de polvo y bajo nivel de ruido.



El tratamiento del barrido mecánico de aceras completará las tareas de barrido manual y mixto en todas aquellas plazas o aceras mecanizables que permitan el paso y la acción correcta de los equipos de barrido mecánico que por su anchura y características puedan ser limpiadas a través de una barredora de aceras. Esta operación deberá realizarse con máquinas especializadas que no dañen los pavimentos por su peso y que aporten un nivel de calidad relevante.

El equipo podrá estar acompañado por uno o dos peones con soplador que pase anteriormente a la máquina para que la limpieza mecánica sea más eficaz o con una o dos pértigas de agua.

El barrido mixto y/o mecánico se realizará atendiendo las siguientes condiciones:

- La barredora recorrerá todos los viales públicos de la ruta que se le encomienda, dedicando especial atención a las aceras, que no cuenten con vehículos estacionados. Deberán cumplir siempre las normas de tráfico al circular en calzadas y viales.
- Será objeto de limpieza toda la suciedad situada en el vial público que pueda alcanzar en su banda de barrido y adyacentes.
- Las rutas se adaptarán al tráfico rodado y, particularmente, seguirán la dirección establecida.
- En la operación de barrido se utilizará agua pulverizada, con objeto de limitar el posterior levantamiento de polvo por los cepillos.
- La barredora removerá toda la suciedad suelta mediante cepillos, cuyo sentido de rotación deberá hacer converger los residuos hacia el punto de la banda de barrido en el que actúe la aspiración.
- Se utilizarán sopladoras eléctricas para la limpieza de la suciedad oculta bajo los vehículos, y la de aquellos rincones difíciles de acceder con la barredora que no puedan ser limpiados por el barrido manual, removiendo toda la suciedad suelta hacia la banda de barrido de la barredora, antes de su paso.
- Los restos recogidos por el sistema de aspiración de la barredora serán depositados en la tolva o receptáculo equivalente de a bordo.
- La barredora facilitará los recursos complementarios necesarios para el adecuado funcionamiento de las sopladoras que porten los peones de limpieza.
- Con el objeto de que el sistema de aspiración reduzca al mínimo posible la emisión de polvo al ambiente, la barredora deberá mantener en funcionamiento los dispositivos y filtros que permitan el abatimiento del polvo y demás residuos arrastrados por la corriente de aspiración. Para ello contará con suficiente reserva de agua.
- Cuando se colmate la tolva, se procederá a trasladar la barredora hasta el punto de descarga habilitado.



- El operario conductor es responsable de que la banda de barrido quede limpia tras el paso del equipo, estando también obligado a procurar que las bandas de barrido alcancen a la máxima cantidad de residuos posible, evitando la ejecución de bandas de barrido por zonas limpias.
- Deberán contar con sistemas de insonorización adecuados, debidamente justificados de cara a su perfecta adaptación a la normativa vigente.
- Con el objeto de prever la entrada de residuos en los imbornales, la barredora deberá evitarlos. No utilizará los imbornales para verter, ni tan siquiera líquidos.
- El conductor operará el equipo con el cuidado necesario para evitar golpear con la barredora o los cepillos a los vehículos estacionados.
- En las aceras, la barredora no tiene ninguna prioridad frente a los peatones. Excepto en circunstancias especiales, y con las precauciones necesarias, no podrá limpiar las aceras cuando puedan encontrarse en ellas niños/as o concentraciones de público. Se podrán plantear balizamientos programados y autorizados de ciertas zonas para conseguir un mayor rendimiento y eficiencia.
- Los equipos y maquinaria estarán en perfectas condiciones de limpieza y rotulación.

Las aceras a las que se les aplique operaciones de barrido mecánico no quedan exentas de las siguientes operaciones de limpieza:

- Vaciado de las papeleras situadas en la ruta.
- Retirada de carteles o propaganda adosada a elementos del mobiliario urbano o en otros soportes no autorizados.
- Limpieza de alcorques, retirando los residuos existentes.
- Retirada de excrementos de animales.
- La observación y comunicación a la supervisión de la propia contrata, de cualquier anomalía o incidencia.

Las barredoras deberán estar adaptadas a la estructura de la ciudad, además, las máquinas a utilizar deberán ir provistas de sistemas de humectación para eliminar la formación de polvo, y dispondrán de una gran maniobrabilidad en razón de sus condiciones especiales de trabajo y evitar daños a mobiliario urbano, alcorques, pavimentos, etc. Deberán contar con sistemas de insonorización adecuados, debidamente justificados de cara a su perfecta adaptación a la normativa vigente. También, con sistemas de minimización de producción de polvo y filtros de aire expulsado, no superando los niveles exigibles de emisión de gases.

Todos los servicios de barrido desarrollados anteriormente son independientes entre sí, y su cumplimiento se acreditará de forma separada, aunque se compartan ciertos medios personales y/o materiales, indicando el porcentaje dedicado en cada caso.



Los licitadores podrán proponer tanto una organización del servicio como la posible incorporación de nueva maquinaria adicional que complemente, agilice y facilite el trabajo de los operarios. En este sentido, se proponen desde barredoras eléctricas manuales de pequeño tamaño hasta triciclos eléctricos o sistemas alternativos que faciliten los servicios del barrido manual, motorizado o mecánico de aceras y zonas peatonales.

Los licitadores tendrán en cuenta dentro de su Proyecto Técnico los medios necesarios para el transporte de los residuos procedentes de la limpieza viaria.

Para el barrido mixto y/o mecánico, los licitadores deberán ofertar equipos dotados con la tecnología más reciente, con alta capacidad de succión.

El licitador podrá ofertar mejorar frecuencias, recursos humanos y materiales que serán valorados en su Proyecto Técnico del servicio, respetando en todo momento las frecuencias y medios mínimos indicados. Los medios mínimos indicados en cada servicio, en función de su ocupación y programación, podrán compartirse con otros servicios previstos en el presente pliego, justificándose y argumentándose debidamente por parte del licitador.

- **Baldeo manual, mixto o mecánico**

El baldeo de las vías urbanas se realizará mediante:

- El baldeo manual, que se aplicará en aquellos viales y aceras que por sus características no se aplique el baldeo mecánico o mixto y que dispongan de tomas de agua y permitan este tipo de baldeo.
- El baldeo mecánico y/o mixto en las calzadas y en las aceras que permitan este tipo de servicio.
- Se podrá aplicar sistemas mixtos que combinen los tres anteriores.

El baldeo manual de aceras y/o calzadas consistirá en la limpieza de las aceras, paseos, áreas peatonales y calzadas por medio de lanzamiento de agua a presión con mangueras, y se ejecutará en aquellos puntos y zonas que requieran elevados niveles de limpieza, o que por sus características y condiciones no se pueda o no convenga efectuar la limpieza mecánica. La limpieza manual se realizará, inexcusablemente, con posterioridad a la realización del barrido (manual o mecánico). Cuando el abastecimiento de agua se realice desde las bocas de riego, las mangueras, llaves, etc., se adaptarán a las características de aquellas.

La limpieza se realizará de tal forma que los residuos, arenas, etc., existentes queden amontonados en la vía pública para su posterior recogida por los correspondientes equipos de limpieza.



El baldeo mecánico de aceras, plazas y zonas peatonales, consistirá en la limpieza, por medio de la utilización de la maquinaria diseñada a este efecto, de la totalidad de la superficie de las aceras, paseos, áreas peatonales, áreas de juegos infantiles y pasos, de manera que los residuos se desplacen hacia los bordillos, para su posterior recogida por los equipos correspondientes de limpieza.

Las zonas donde se aplicará este tipo de tratamiento de baldeo mecánico de aceras grandes superficies pavimentadas y aceras con anchura suficiente, donde no exista una elevada densidad de obstáculos y mobiliario urbano, tales como paseos, zonas peatonales y aceras principales de los barrios por donde pueda discurrir una barredora mecánica de aceras.

Esta operación se efectuará en combinación con los barridos manuales o mecánicos, por medio de la utilización de vehículos especiales que actúan sobre la superficie de las aceras y áreas peatonales, por medios de la proyección de agua sobre la superficie de las mismas, a presión y caudal suficiente con el fin de lograr una limpieza óptima de la superficie de aquellas, todo ello sin deteriorar el mobiliario urbano, los alcorques y el propio pavimento.

El baldeo mecánico de calzadas, consistirá en el lanzamiento, por medio de la utilización de maquinaria diseñada a este efecto, de agua a presión sobre la superficie de las calzadas, y muy especialmente en las proximidades de los bordillos. Para eso se utilizarán máquinas especiales provistas de boquillas orientables que dirigirán el chorro de agua hacia los bordillos.

Los residuos serán desplazados, por medio de esta operación, hacia las proximidades de los bordillos donde serán recogidos por las operaciones posteriores correspondientes de barrido, de manera que no quede restos de ningún residuo.

Por último, el baldeo mixto de aceras y calzadas consistirá en la realización de la limpieza, por medio de la utilización de maquinaria diseñada a este efecto, combinando el lanzamiento de agua a presión a través de las bocas orientables y rampas de las que dispondrá aquella, y la limpieza manual por medios de la utilización de una manguera conectada al mismo vehículo, dirigido a las zonas no accesibles a las bocas de baldeo. Con este tratamiento se alcanza un nivel de calidad muy elevado, ya que se dirige a las zonas que de otra forma no son accesibles. No se podrán utilizar fregadoras o similares para este servicio.

Este sistema se utilizará preferentemente en los tramos de calle o acera incluidas en una ruta que permite la limpieza mecánica, pero que, por existencia de estacionamiento permanente de vehículos, ancho escaso de acera u otra circunstancia semejante, no resultan accesibles para la maquinaria que realiza tal limpieza, así como en las calles que no disponen de bocas de riego suficientes.



Los servicios desarrollados anteriormente son independientes entre sí, y su cumplimiento se acreditará de forma separada.

Se incorporarán a todos los servicios de baldeo, ambientadores y desinfectantes aprobados previamente por los Servicios Técnicos Municipales que extiendan el barrido un olor agradable en todos los espacios públicos de la ciudad durante varias horas, así como aditivos que permitan además eliminar manchas por ser un potente desengrasante.

El Ayuntamiento podrá modificar los horarios indicados dependiendo de las necesidades en cada momento. El adjudicatario priorizará no obstaculizar la labor comercial, en su horario. De tal forma que se empezará la jornada por las áreas comerciales, antes del inicio de su actividad, y se continuará por las residenciales, una vez la ciudadanía se haya trasladado a sus actividades.

Los operarios velarán en todo momento por un uso racional del agua, y evitarán molestias a los viandantes, viviendas y establecimientos comerciales, realizando la señalización y acotamiento de las áreas de trabajo y señalizando itinerarios alternativos para permitir el tránsito peatonal o impedirlo en caso necesario. Los equipos mecánicos deberán contar con dispositivos economizadores de agua, sistemas automáticos de regulación de caudal y, además, deberán contar con insonorización adecuada.

El licitador podrá ofertar mejorar frecuencias, recursos humanos y materiales que serán valorados en su Proyecto Técnico del servicio, respetando en todo momento las frecuencias y medios mínimos indicados. Los medios mínimos indicados en cada servicio, en función de su ocupación y programación, podrán compartirse con otros servicios previstos en el presente pliego, justificándose y argumentándose debidamente por parte del licitador.

- **Mantenimiento y recogida de papeleras**

Será obligación del adjudicatario la conservación, instalación, reposición, el mantenimiento, limpieza y vaciado de la totalidad de las papeleras actuales y futuras ubicadas en el término municipal.

El adjudicatario informará de forma permanente al Ayuntamiento de todas las incidencias que se produzcan respecto al estado, situación y uso de las papeleras, proponiendo su reubicación, o nueva instalación, en aquellos puntos que lo estime oportuno.

Los licitadores deberán proponer en sus ofertas el mejor sistema para la organización de dichas tareas.



Los operarios de barrido manual, de aquellas zonas que los dispongan, durante su recorrido retirarán las bolsas y las sustituirán por otras vacías, contando todas las papeleras en todo momento con la bolsa que resguarde de la suciedad al cuerpo de la papeleras. Una misma bolsa, pese a ser vaciada diariamente, en ningún caso, podrá permanecer más de tres días en la papeleras, debiendo cambiarse como mínimo con esta frecuencia.

La limpieza de las papeleras incluirá su vaciado, su limpieza exterior e interior, el suministro y colocación de la bolsa e incluso la retirada de pegatinas y pintadas. Anualmente la empresa adjudicataria renovará y/o ampliará el parque de papeleras según se acuerde y se presente presupuesto adecuado en caso de ampliación. Este stock será destinado a reparar o sustituir todas las papeleras o partes de las mismas que sufran deterioro o vandalismo.

Las papeleras a suministrar e instalar en ámbitos urbanos deberán guardar correspondencia con el estilo estético de su entorno y tener un costo similar a los modelos actuales. En caso de proponer modelos diferentes a los existentes, el licitador deberá justificar su elección. Los Servicios Técnicos Municipales emitirán informe previo a su instalación.

Las frecuencias mínimas de mantenimiento, limpieza y vaciado de papeleras serán las mismas que las citadas para el servicio de barrido manual.

La limpieza de las papeleras incluirá su vaciado a partir de la frecuencia mínima establecida y que permita su uso en cualquier momento y no dé lugar a reboses ni la permanencia de malos olores, la reposición de las bolsas alojadas en ellas, su limpieza exterior (incluido sus alrededores inmediatos), su limpieza interior y la retirada de elementos externos que se fijen en ellas.

El adjudicatario tendrá que realizar un inventario geolocalizado al inicio del contrato sobre el parque de papeleras en cada zona. Este inventario será actualizado en formato digital anualmente a los Servicios Técnicos Municipales a fin de que estos puedan inspeccionarlos siempre que lo estimen conveniente. La empresa adjudicataria procederá a la identificación individualizada de las papeleras instaladas mediante un número de referencia o de serie. La actualización del inventario se tendrá que realizar de forma continuada, indicando incidencias y reparaciones.

En lo que concierne al mantenimiento y limpieza de las papeleras, se realizarán como mínimo las siguientes operaciones:

- Se realizará como mantenimiento programado, independientemente de los correctivos necesarios que se han descrito, la revisión y limpieza de todo el parque instalado en el municipio al menos, al menos, cuatro lavados y



- desinfectados completos anuales, sin perjuicio de operaciones puntuales de aquellas por derrames de líquidos o similar, utilizando ambientadores en los lavados.
- Serán sustituidas o reparadas todas las papeleras que tengan roturas y/o desperfectos, previa comunicación, para su conformidad, a los Servicios Técnicos Municipales.
  - El mantenimiento de las papeleras se adecuará a los materiales que la componen, atendiendo materiales como la madera de pino o tropical con las labores necesarias (lijados, limpiezas, aplicación de capas de “Lignus” o producto similar a base de agua, etc.), o como acero o aluminio con labores de lijado de pintura sacando el óxido, limpieza, aplicación de imprimación y pintado con la misma pintura que viene de origen.
  - Se deberá prestar atención a mantener los sistemas de anclaje en buenas condiciones, en dejar las cestas en la posición adecuada tras su vaciado, en limpiar las superficies situadas debajo de ellas, evitando restos y manchas, y se retirarán los residuos recolectados de forma inmediata, para lo que se permite su vertido al carro de barrido, pero no su acopio en la vía pública.
  - Se realizará la limpieza de los anclajes al menos una vez al mes, evitando restos y manchas aplicando para ellos material desinfectante y ambientadores.

El servicio incluye la renovación de las papeleras deterioradas, que irán a cargo del stock anual incluido, los trabajos de albañilería y cerrajería, así como las herramientas y piezas necesarias para la instalación de las mismas, la reposición del pavimento y/o solera en el caso que se rompa o deteriore durante la ejecución. En las papeleras que sean retiradas definitivamente a petición de los Servicios Técnicos Municipales, el pavimento se tendrá que reponer para evitar agujeros en las aceras.

Dentro de las labores de mantenimiento, se incluyen las referidas a los sistemas y mecanismos de cierre y apertura y al pintado, pegado de elementos tipográficos adhesivos y acabado final de las mismas, las cuales deberán realizarse, con carácter general, en el mismo emplazamiento de la papelera.

La reparación de golpes, abolladuras y pintado total de la papelera se realizarán en las instalaciones o talleres fijos de los que disponga el adjudicatario, vinculadas a este contrato o en su caso por empresa especializada.

El adjudicatario deberá notificar diariamente a los Servicios Técnicos Municipales las detecciones que haya hecho de papeleras rotas, afectadas de vandalismo, deficientes o con suciedad manifiesta.

No será admisible la presencia en la vía pública de papeleras dañadas o deterioradas por espacio de tiempo superior a 48 horas desde su detección. Si así fuera, una vez



detectada o comunicada la avería, la papelera será inmediatamente arreglada o retirada y sustituida.

No se admitirá tampoco el desbordamiento de papeleras. Del mismo modo, no se admitirá la presencia de papeleras manifiestamente sucias, interior o exteriormente, entendiéndose por “suciedad manifiesta” la suciedad acumulada, así como pintadas, cartelería, pegatinas, o, incluso, el desprendimiento de olores, debiéndose, igualmente, limpiar en un plazo máximo de 24 horas tras su detección o conocimiento.

Para el caso de papeleras deterioradas por actos vandálicos, incendios provocados, accidentes ajenos al uso racional de esta, la reposición se efectuará a cargo del stock anual incluido.

El licitador podrá ofertar mejorar recursos humanos y materiales que serán valorados en su Proyecto Técnico del servicio, respetando en todo momento las frecuencias y medios mínimos indicados. Los medios mínimos indicados en cada servicio, en función de su ocupación y programación, podrán compartirse con otros servicios previstos en el presente pliego, justificándose y argumentándose debidamente por parte del licitador.

- **Limpieza de excrementos y orines de animales**

Como parte de la limpieza vial diaria se procederá a la de los excrementos y orines de animales (fundamentalmente caninos, felinos y aves) que se verá reforzada por acciones específicas en aquellas zonas y puntos que por su acumulación y frecuencia lo requieran. El coste de esta limpieza estará incluido dentro del servicio de barrido manual, mecánico, mixto, baldeo e hidrolimpieza. En este sentido, los licitadores propondrán los equipos para esta tarea.

En lo que se refiere a la frecuencia de realización de esta limpieza, se considera de un servicio especial por la variabilidad del lugar e intensidad de su producción. Deberá hacerse diariamente, con los medios necesarios, y en todas las zonas que en cada momento se encuentren afectadas.

En general, este servicio deberá realizarse junto a las operaciones de barrido y baldeo de todas las calzadas, aceras, paseos, etc., del ámbito territorial establecido en el presente pliego, retirándose los excrementos (incluida la suciedad derivada de estos) que se encuentren sobre todo tipo de pavimentos del viario y espacios públicos de los núcleos de los que consta el municipio, así como de esquinas, columnas, bolardos, mojones y pretilas, incluso restregones, manchas y orines.

Cuando, por la intensidad del uso o la importancia del acto, se originen problemas ambientales como malos olores, acumulación puntual de orines, etc., se rociarán los



puntos más críticos con líquidos desinfectantes, desinsectantes y con efecto ambientador (olorosos), cuantas veces sea necesario, y, al menos, una vez al día. Tanto las características y tipos de productos como los métodos y frecuencias de su aplicación, serán definidos por el Ayuntamiento.

Las limpiezas básicas con agua son estratégicas para el buen resultado del servicio en este contrato para solucionar la problemática asociada a excrementos y orines de animales presentes en la vía pública del municipio o de animales de compañía.

Las limpiezas con agua a presión tendrán que pasar, como mínimo, por toda la superficie de aceras, bordillos, paseos y demás emplazamientos del municipio, teniendo especial atención a la limpieza de orines de perros, excrementos de animales domésticos. Palomas, de estorninos y/u otras aves, que aparezcan en el pavimento, fachadas y mobiliario urbano del espacio público, especialmente en zonas cercanas a paradas de autobuses, islas de contenedores, bancos, etc., como consecuencia de los usos comerciales, de peatones y de tráfico rodado.

En lo que respecta a excrementos de aves, el licitador deberá proveer los medios personales y mecánicos necesarios para atender la retirada de los mismos y suciedad derivada en las épocas y lugares del término municipal en que se produzcan. Habrá de tenerse en cuenta que tanto la época de producción como los espacios afectados podrán ir variando a lo largo del contrato, debiendo el adjudicatario amoldar los medios y frecuencias empleados a tales cambios.

Se describirá cómo se hará la recogida específica o junto a la limpieza del servicio de barrido y baldeo, mediante una brigada o equipo concreto, o como la empresa licitadora crea conveniente, siempre con el visto bueno del Ayuntamiento.

Así mismo, el adjudicatario estará obligado a realizar la limpieza del pavimento (aceras, plazas, etc.) con agua y productos de limpieza y desinfección adecuados para eliminar los posibles restos adheridos de excrementos y orines. Tendrá que actuar de forma autónoma detectando y limpiando el pavimento sucio por excrementos y/u orines, y en cualquier caso a petición de los Servicios Técnicos Municipales.

- **Limpieza y retirada de carteles y otros**

Se incluye en este contrato el servicio de pintadas y grafitis en todos los edificios de titularidad pública (en muros, paredes y pavimentos, cristales y escaparates), para mantener en las debidas condiciones de ornamento público el municipio, a instancia del propio Ayuntamiento o a requerimiento de los ciudadanos. Además de los anteriores, también deberán limpiarse las pintadas y grafitis de todos aquellos otros elementos del mobiliario urbano que ordene el Ayuntamiento (bancos, bolardos, etc.).



En el caso de tratarse de monumentos, edificios o restos protegidos, se requerirá la previa intervención de los Servicios Técnicos Municipales a efectos de no perjudicar más el elemento afectado por tal tipo de vandalismo.

En el resto de los casos, el adjudicatario actuará de forma inmediata en cuanto tenga conocimiento, bien por sus propios medios, bien por comunicación externa (policía municipal, Servicios Técnicos Municipales, comunicación telefónica vecinal, aviso por WhatsApp, App ciudadana, etc.) de la existencia de la pintada.

Se establece un plazo de 24 horas desde el momento de su comunicación para la ejecución de la tarea encomendada, excepto si los Servicios Técnicos Municipales instan a su cumplimiento inmediato que de esta forma deberá ser atendido por el contratista. Las pintadas ofensivas, alusivas al terrorismo, xenófobas o que inciten a la violencia, independientemente de que la fachada sea pública o privada, con autorización del propietario, se eliminarán de forma inmediata a partir del aviso recibido.

Para la realización de los trabajos de retirada de la pintada se utilizará maquinaria que no dañe en absoluto el paramento de apoyo, retirando únicamente la pintada, por medios del uso de agua a presión, fría o caliente, y /o áridos proyectados de canto romo e impacto tangencial al paramento. En este método, se retirarán, además, los restos de pintura, agua, y árido en su caso, que sean acumulados en el suelo, al pie de la pintada, realizando la limpieza necesaria para dejar el mismo en óptimas condiciones.

La limpieza y retirada de carteles, pancartas, banderolas y guirnaldas abandonadas, se realizará en todas las infraestructuras y mobiliario urbano que sean de titularidad municipal y ordene el Ayuntamiento. Se realizará un pintado de la superficie o paramento posterior a la limpieza cuando sea eliminada la pintada o grafiti en caso de ser necesario y según se indique por parte de los Servicios Técnicos Municipales.

Durante el transcurso de los primeros seis meses de la contrata, entendidos desde la fecha del acta de inicio del servicio, la empresa adjudicataria ha de realizar un listado de los puntos con pintadas, pegatinas y carteles y proporcionar a los Servicios Técnicos Municipales, y que tendrá que retirar durante la fase de implantación del servicio (solo las pintadas en superficies públicas).

El licitador propondrá la organización del servicio, que podrá combinarse y compartir medios con otros servicios de limpieza que permitirán eliminar la suciedad detectada en los puntos señalados. Los equipos se montarán sobre vehículo adecuados en sus dimensiones, de forma que sea un servicio muy versátil y permita que se actúe en todas las zonas del municipio, independientemente de la anchura de las vías donde estén localizados los problemas de limpieza. Para la realización de este servicio se



utilizarán adicionalmente los medios materiales y personales descritos en las tareas de barrido y baldeo, siempre y cuando se cumpla la frecuencia mínima establecida para cada servicio.

El licitador podrá ofertar mejorar frecuencias, recursos humanos y materiales que serán valorados en su Proyecto Técnico del servicio, respetando en todo momento las frecuencias y medios mínimos indicados. Los medios mínimos indicados en cada servicio, en función de su ocupación y programación, podrán compartirse con otros servicios previstos en el presente pliego, justificándose y argumentándose debidamente por parte del licitador.

- **Desbroce de malas hierbas y desbroce de caminos**

Será responsabilidad del adjudicatario la eliminación de malas hierbas en bordillos, aceras, alcorques, escaleras y pavimento, junto con otras superficies de atención puntual (paramentos de edificios municipales, infraestructuras tales como los puentes o techos de pérgolas y marquesinas).

Se admitirá el empleo de aquellos herbicidas autorizados por el ministerio en su web <https://www.mapa.gob.es/es/agricultura/temas/sanidad-vegetal/productos-fitosanitarios/registro-productos/>, cumpliendo con la normativa técnico-sanitaria vigente en cada momento y siempre y cuando no incumpla ningún reglamento u Ordenanza Municipal vigente correspondiente y/o que se prevean desarrollar a lo largo del contrato en esta materia, en aquellas zonas en que sea posible. Los licitadores plantearán el sistema que mejor se adapte a las características del municipio y que sea respetuoso con el medioambiente.

La retirada y eliminación de malas hierbas en alcorques (sencillos o para varios árboles) son objeto de este contrato.

Se procederá a la limpieza, en cuanto a barrido o recogida de residuos, de la totalidad de los alcorques existentes en la ciudad. Esta tarea podrá ser realizada por los diferentes equipos de barrido. Corresponde a estos equipos, la retirada de todos los desperdicios existentes en los alcorques de cualquier tipo.

También se considerará obligatorio para el adjudicatario la limpieza y desbroce de caminos municipales, mediante un tractor con apero desbrozador.

Se tendrá especial hincapié en las tareas de desbroce a realizar de forma regular y especialmente en las estaciones del año de mayor intensidad en los accesos a la ciudad, por aquellas cunetas, aceras, calles anexas y zonas en general cuyo mantenimiento corresponda a la gestión municipal.



Este servicio además será apoyado por parte de los equipos dedicados al barrido manual y/o motorizado.

- **Limpieza de mercadillos**

En el municipio de Vegas del Genil se realizan dos mercadillos semanales, punto de encuentro de comerciantes y compradores de toda la ciudad en la vía pública.

La limpieza de los mercadillos, tanto de carácter habitual como los organizados puntualmente a lo largo del año también forman parte de este contrato, debiendo ser abordada una vez concluidos los mismos y lo antes posible, en coordinación con la policía local. La limpieza ha de quedar terminada antes de las 18:00 horas. Se deberá hacer una clasificación de los residuos con el fin de tratarlos selectivamente.

El adjudicatario deberá elaborar informes identificando los puestos de venta no sedentaria que no cumplan con la Ordenanza Municipal vigente correspondiente y/o que se prevean desarrollar a lo largo del contrato, trasladándolos a los Servicios Técnicos Municipales, junto con las pruebas pertinentes, a los efectos que procedan.

Las tareas comenzarán inmediatamente al cierre de los puestos. Este servicio se prestará sin detrimento del resto de servicios ordinarios.

La limpieza de los mercadillos de forma general se realizará del siguiente modo:

- Los trabajos se realizarán, en todo momento, con el tráfico cortado. No podrán circular por la zona otros vehículos que los de la limpieza y emergencias.
- Se colaborará con el conductor del camión de recogida en las tareas de limpieza.
- Asimismo, se colaborará con el conductor del camión de la recogida en la subida manual al camión todos los residuos de gran tamaño que queden esparcidos por el lugar, dando prioridad a los que se encuentran en el ámbito de trabajo de la barredora.
- Los peones de limpieza actuarán básicamente en los lugares en los que se hayan situado puestos de venta de alimentos, retirando manualmente de la vía pública todos los restos que pudieran mancharla con el paso de la barredora. Para ello utilizará los contenedores instalados en la vía pública.
- La barredora se dedicará a la recogida directa de todos los residuos esparcidos por la zona que, por su naturaleza, no puedan manchar el pavimento. Si algún residuo es excesivamente voluminoso para su recogida por la barredora, el conductor se encargará de recogerlo y depositarlo en un contenedor.
- La barredora se encargará de la limpieza de la mayor parte del mercado, atendiendo a su mayor rendimiento.



- Una vez acabado el barrido se realizará el repaso de los contenedores, con el objeto de dejarlos vacíos.
- Al finalizar el mercado se procederá a la limpieza del recinto y calles adyacentes y a la retirada de contenedores, en su caso. Las operaciones de limpieza que se realizarán serán las correspondientes al barrido manual, mixto y mecánico.

En lo que respecta a los demás mercadillos que se puedan celebrar a lo largo del año, promovidos o autorizados por el Ayuntamiento, se realizará la limpieza viaria de la zona donde se haya realizado el mercadillo, por lo que el adjudicatario deberá limpiar las calzadas, aceras y demás objetos viarios inmediata y posteriormente a la instalación y retirada de los puestos, realizando las labores necesarias para retirar toda la suciedad que se haya podido generar.

En los mercadillos ambulantes, o extraordinarios que puedan celebrarse a lo largo del año, se realizará la limpieza y posterior recogida por fracciones de los residuos generados en estos que correspondan al servicio de limpieza viaria, para lo cual, se deberá coordinar con los servicios de recogida de residuos sólidos urbanos del ayuntamiento.

- **Limpieza en fiestas y otros eventos**

Este epígrafe hace referencia tanto a las labores preparatorias a los actos, es decir a la limpieza previa de los espacios en los que tendrá lugar el evento para que éste se desarrolle con decoro, como a las posteriores, una vez concluida la actividad, de tal forma que los espacios afectados recuperen su estado de limpieza óptima. Son trabajos que han de afrontar zonas con un mayor ensuciamiento a consecuencia de estas actividades, superior al normal uso de la vía pública y, por tanto, requerirán intervenciones más contundentes que las usuales, en donde deberá disponerse los medios considerados apropiados por el adjudicatario, quien deberá recabar aprobación de los Servicios Técnicos Municipales, incluido la dotación adecuada, en tipo y número, de contenedores, que posteriormente se han de recoger y transportar al lugar que corresponda y la limpieza de las áreas.

El servicio a prestar deberá coordinarse con otras instancias administrativas, lo que conlleva el apoyo a los Servicios Técnicos Municipales en la participación de éste en reuniones de trabajo en las que se elaborarán acciones municipales conjuntas. Asimismo, se presentará un informe, en el menor tiempo posible, con los datos que den idea de la afección a la vía pública tras la celebración de la actividad realizada, así como de las acciones ejecutadas para restablecer las condiciones de limpieza: medios y tiempo empleado, etc., todo ello acompañado de la documentación gráfica necesaria.



El adjudicatario quedará obligado a efectuar las correspondientes limpiezas con motivo de la celebración de actos culturales, lúdicos, religiosos, sociales o deportivos, incluido los asociados a las fiestas, ferias, exposiciones, manifestaciones y eventos de cualquier índole asociados a la actividad de la ciudad. De entre los anteriores cabe mencionar, por ser reiterados, las cabalgatas de Reyes, el Carnaval, las procesiones de Semana Santa, las Fiestas Patronales, etc., pero también las frecuentes pruebas deportivas, conciertos musicales, manifestaciones o cualquier otro acto vinculado o promocionado por el Ayuntamiento. Se incluyen las operaciones de logística asociada en los días previos y posteriores, como, por ejemplo, refuerzo de contenedores, variación de ubicaciones, avisos a vecinos, precinto de unidades, etc.

Relación de fiestas y eventos anuales del presente pliego, a modo orientativo y no siendo excluyentes los eventos que no se reflejen, se relacionan los eventos y fiestas que se celebran a lo largo del año, a tener en cuenta en la planificación de las labores necesarias para poder dar el servicio oportuno.

- Feria de Vegas del Genil
- Semana santa
- Carnaval
- Fiesta de la Virgen de los Remedios
- Viernes de los Dolores
- Fiestas de la Merendica
- Fiestas de San Marcos
- Día de la toma

A estas fiestas programadas habría que añadir otros eventos deportivos, culturales o festivos que se realizan principalmente en fin de semana.

La empresa adjudicataria está obligada a prever la planificación de los servicios para atender un Plan especial de la limpieza viaria durante las fiestas patronales del municipio del municipio. Para ello, se tendrá en cuenta los siguientes requisitos:

- Se entienden todos los actos relacionados con las fiestas patronales, incluyendo actos durante las semanas anteriores. Se incluirán en los servicios especiales la limpieza en todos los actos y limpieza inmediata a la finalización de las mismas, además de los servicios especiales durante los días de las fiestas.
- Durante las fiestas patronales se seguirá prestando el servicio de limpieza urbana en todo el término municipal, variando los servicios en el centro para adaptarse a las necesidades de los usuarios.
- De forma previa a los actos se planificará y aprobará por parte del Ayuntamiento un servicio especial de limpieza para cubrir los actos previos a las fiestas, una limpieza en profundidad de todo el casco histórico inmediata a la



finalización de las mismas y un programa de limpieza especial periódico durante los días de fiestas, tanto de la vía pública como de servicios especiales en actos festeros. Dentro de esta planificación, se pondrán a disposición los vehículos y maquinaria de limpieza para cubrir los actos donde fueran necesarios (barredoras, sopladoras, camiones cuba, etc.).

- Al término de las mismas, en coordinación con la Policía Local y bajo la supervisión de los Servicios Técnicos Municipales se realizará un refuerzo de la limpieza a fondo e intensa de aceras y calzadas mediante barrido mecánico, baldeo y/o hidropresión para dejar la superficie afectada en las mejores condiciones posibles y al menos, en su estado inicial. Los medios ordinarios y/o extraordinarios que fueran necesarios emplear para dicho cometido serán objeto de valoración en el proyecto Técnico presentado por los licitadores.

Los licitadores tendrán que atender la recogida y limpieza en todos los eventos y fiestas que se produzcan en el municipio, previendo los medios materiales y personales necesarios y adecuados para cada evento y horarios y que deberán ser aprobados previamente por los Servicios Técnicos Municipales.

- **Retirada de animales muertos**

El adjudicatario tendrá la obligación de recoger, transportar y tratar a coste cero, una vez advertido de ello, todos los cadáveres de los animales domésticos o salvajes de hasta 25 kilos de peso que se encuentre en cualquier espacio público: caminos, carreteras, calles, parques, jardines, solares, o en aquellos privados solicitados por el Ayuntamiento, aunque sean identificables sus dueños o responsables por motivos sanitarios.

Posteriormente a su recogida y traslado a las instalaciones adscritas al servicio, se deberá proceder a detectar si el animal está dotado de chip por parte del contratista, por lo que el adjudicatario debe dotarse de lector de chip para poder efectuar las tareas de identificación del propietario que exige la ley, previo a su tratamiento como residuo e informar convenientemente en caso de identificación positiva.

El adjudicatario deberá prever en las instalaciones los medios necesarios para poder acoger los cadáveres hasta su retirada por gestor autorizado, en su caso (cámaras frigoríficas, congeladores, etc.), cumpliendo con la normativa vigente. Si el animal está dotado de chip, el contratista dará aviso a la Policía Local y la empresa adjudicataria deberá gestionar su tratamiento, si el propietario del animal se desentiende del procedimiento por cualquier causa, corriendo el coste de este tratamiento por el propietario. Si el resultado es negativo y el animal no está dotado de chip, será gestionado por parte del contratista mediante un sistema de eliminación a proponer



por el licitador. El adjudicatario será responsable del cumplimiento de la reglamentación sanitaria de aplicación a lo largo de todo el proceso.

En cuanto sea detectada la presencia de animales muertos en cualquier espacio público del término municipal, el contratista procederá a su retirada inmediata en el plazo más breve posible en cuanto tenga conocimiento de que se haya producido esta circunstancia, sin superar las 8 horas desde el aviso. En cualquier caso, el animal será introducido en una bolsa especial estanca, para evitar el contacto directo con el cadáver. La bolsa deberá estar identificada (etiquetada) de forma visible e indeleble.

Si se produjese derramamiento de líquidos orgánicos se procederá a la limpieza y desinfección del lugar, incluyendo también este servicio dentro de las labores a realizar por parte del servicio de limpieza de vías públicas.

La recogida y tratamiento de animales muertos y sus restos se realizará de conformidad con las normas sanitarias que estén vigentes. El equipo utilizado en la recogida deberá ser desinfectado y desinsectado a su término.

La frecuencia vendrá dada por el número de servicios que sea necesario realizar, siendo la jornada de mañana y/o tarde. El adjudicatario deberá disponer de un teléfono de atención al público, donde se recogerán los avisos que se vayan produciendo.

Las operaciones de recogida y transporte de animales muertos habrán de realizarse con pleno cumplimiento de la normativa sanitaria en vigor. En este sentido, la recogida de los animales se llevará a cabo utilizando los equipos de protección que impidan el contacto directo del animal con el operario que realice la recogida.

Los licitadores presentarán una propuesta para este servicio con detalle de los medios humanos y equipos, materiales y maquinaria a utilizar, así como de los protocolos a los que esta retirada se debe de ver sometidos.

- **Limpieza intensiva de manchas, aceites, etc**

El servicio de limpieza incluye dentro de su dedicación y alcance, la limpieza de las vías públicas, sin carácter de urgencia, de manchas de todo tipo (aceite, gasóleo, pintura, grasas, ceras, chicles, etc.) que, no originando peligro para viandantes o vehículos, suponen una mala imagen y aspecto general de la vía pública. Los trabajos se realizarán de forma periódica y mediante la utilización de maquinaria diseñada al efecto.

También se incluyen en este servicio la limpieza y retirada de frutos caídos sobre pavimentos. Por lo que, la empresa adjudicataria deberá tener en cuenta los viales que disponen de arbolado viario con fructificaciones, para prevenir estas antes de que



lleguen a manchar más de lo inevitable la vía pública por pisado de viandantes o vehículos.

Serán objeto de este tipo de operaciones las zonas con mayor tránsito de peatones y las zonas de estacionamiento fijo de vehículos.

Se incluirán igualmente las zonas de colonias de gatos existentes en el municipio, teniendo en cuenta especialmente los puntos de alimentación de colonias felinas en zonas urbanas, teniendo en cuenta los requerimientos indicados en la Ordenanza Municipal vigente correspondiente y/o que se prevean desarrollar a lo largo del contrato.

La limpieza de manchas de aceite, gasoil, grasas, etc. que aparecen en el pavimento como consecuencia del tránsito rodado, estacionamiento de vehículos, parada de autobuses, taxis, contenedores, accidentes de tráfico, etc. así como pintadas en la vía pública, se realizará con productos adecuados. El mismo tendrá que realizarse en las aceras o zonas de estas que se encuentran afectadas por esta situación, debiendo tener un sistema de control de dichos lugares para poder incidir sobre aquellos en los que estas situaciones sean repetitivas. En las mencionadas limpiezas se especificará por parte de los licitadores la maquinaria a emplear, medios humanos y frecuencias y horarios de las labores a realizar.

Los trabajos se efectuarán sin ocasionar molestias a los peatones y con la pertinente señalización y delimitación de la zona de trabajo. Todo el residuo generado en la limpieza tendrá que ser adecuadamente recogido de la vía pública.

#### Retirada de chicles:

Deberán retirarse además las manchas de chicles, lo que se efectuará especialmente en las zonas de mayor tránsito peatonal, áreas estanciales y entornos de centros escolares e institutos, poniendo especial atención al tipo de pavimento.

El licitador podrá proponer el sistema de limpieza que considere más adecuado, bien sea mediante la utilización de vapor, sistemas de limpieza a alta presión, decapado, criogenización, etc., de manera que se garantice la eliminación del residuo, así como la limpieza de la mancha o contorno de suciedad que este pudiera dejar adherido al pavimento.

El sistema de limpieza aplicado se adaptará al tipo de pavimento de aplicación, teniendo en consideración aspectos como la dureza del material, su porosidad, etc., de forma que el sistema de limpieza, junto con los productos aplicados, sea respetuoso con el tipo de pavimento y aseguren el necesario nivel de limpieza.



- **Limpieza por episodios meteorológicos y de acción inmediata**

Cuando se produzcan fenómenos meteorológicos adversos como tormentas, inundaciones, vendavales u otros similares, la contrata llevará a cabo las labores necesarias de limpieza, a fin de restituir la normalidad de la circulación y de los servicios públicos en el menor tiempo posible.

Por medio de la realización de estos trabajos se logrará la restitución de las vías y espacios públicos a las condiciones originales para el tránsito de personas y vehículos, por medios de la eliminación de los obstáculos o elementos que las hayan perjudicado, y el origen de las que hayan sido ocasionadas por condiciones climatológicas adversas o anormales como fuertes vientos, inundaciones, heladas, episodios sísmicos, químicos o biológicos, etc.

Utilizando los medios humanos y maquinaria del servicio en caso necesario, se retirarán de la vía pública, con carácter inmediato, una vez se tenga conocimiento de su existencia, todos aquellos elementos u objetos (carteles, banderolas, etc.) que aparezcan en las zonas incluidas en el ámbito de este contrato depositadas o desplazadas a consecuencia de las causas climatológicas adversas (ventiscas, rayos, etc.). Si los elementos retirados forman parte del mobiliario urbano y son reutilizables (señales de circulación, contenedores, paneles informativos, etc.), el adjudicatario los entregará, en las instalaciones municipales, al departamento municipal correspondiente.

Las actuaciones tendrán como objetivo la restitución de la normalidad de los servicios públicos y del tránsito peatonal y vehicular, estableciéndose como prioridades de actuación:

- Principales viales de la ciudad y accesos rodados a los centros.
- Recorridos del servicio de transporte público.
- Pasos de peatones, aceras, paradas de autobuses y taxis.
- Accesos peatonales a los centros de salud, colegios e institutos, otros edificios públicos, recorridos y zonas peatonales preferentes.
- Viales de acceso a los barrios del extrarradio y principales viales de acceso a los polígonos industriales.

En caso de lluvia intensa (trombas de agua y similares), granizadas y tormentas similares, la distribución de las tareas de cada equipo se modificará. Se centrará en la atención a la limpieza de puntos de acumulación de agua (alcantarillas, grandes pendientes, desniveles, puentes, accesos al municipio, etc.) y otras tareas alternativas que se hayan propuesto en el Proyecto Técnico de los licitadores.

En caso de lluvia intensa y continuada, inicialmente las barredoras y máquinas de agua no prestarán servicio y los operarios saldrán a barrer sólo manualmente. Aun así,



pasadas las lluvias, el plan tendrá que mantenerse activado para trabajar en la retirada de arrastre de tierras que se hayan producido.

En caso de viento intenso o viento susceptible de afectar la limpieza del espacio público, la distribución de las tareas de cada equipo se modificará. Se centrará en la atención de los puntos donde se acumula la suciedad, ramas de árboles que puedan obstaculizar el espacio público, etc. No obstante, en cada episodio de viento intenso se tendrá que estar alerta de las necesidades concretas de limpieza porque no se dispone de puntos habituales identificados por esta problemática, puesto que las consecuencias varían mucho según el tipo de temporal ocurrido.

Después de temporales de viento, se realizará una inspección de todo el tramo urbano del término municipal.

Cuando, por causa de la climatología, aparezca hielo en la superficie de la vía pública, el adjudicatario repartirá los elementos fluidificantes necesarios suministrados por el Ayuntamiento (sal, urea) para la eliminación inmediata del mismo, principalmente en las aceras, paseos y áreas peatonales, y en coordinación con el Cuerpo de Bomberos Protección Civil en lo concerniente a las calzadas.

Ante la aparición de nieve, barro, arenas, piedras, etc. acumulada sobre la vía pública, el adjudicatario dispondrá de los medios humanos y materiales necesarios para su eliminación o acumulación en los bordes, con el fin de permitir el correcto tránsito de personas y vehículos. En este caso, el adjudicatario podrá utilizar la maquinaria asignada a los trabajos permanentes, añadiéndole los implementos que sean necesarios para efectuar esta labor.

La limpieza y retirada de arenas, hojas, ramas y restos acumulados en la vía pública como consecuencia de fuertes vientos, lluvias o granizo, se efectuará, siempre que se produzca, utilizando los medios mecánicos que sean necesarios de forma inmediata. Durante una situación de preemergencia, emergencia y post emergencia el periodo de respuesta será inmediato.

Ante todos estos sucesos la respuesta ha de ser inmediata, evitando cualquier peligro o molestia a los usuarios, y dedicando los medios ordinarios o extraordinarios que sean precisos, debiendo coordinarse con el resto de servicios municipales y atender a las instrucciones que se dicten desde el Ayuntamiento.

Este servicio se considera de carácter no regular, es decir, puede producirse la necesidad o no de su prestación. Dicho servicio de carácter excepcional será realizado mediante la utilización de los medios ordinarios adscritos a los servicios que sean necesarios, a solicitud del Ayuntamiento y sin contraprestación económica adicional. En caso de tener que utilizarse medios materiales y/o personales extraordinarios a los



medios adscritos al servicio, se procederá a su abono en base a presupuesto que se hayan presentado y aprobado por parte del ayuntamiento.

En las ofertas se han de incluir las relaciones de los medios humanos y técnicos adicionales a los recursos ordinarios adscritos a los servicios para emergencias extraordinarias.

Limpeza de acción inmediata:

Para los casos en los que, a causa de una situación de emergencia, se ha originado una problemática grave e importante que afecta a la limpieza de las zonas dentro del ámbito del presente contrato, el adjudicatario, actuando de forma inmediata, con los medios materiales y humanos necesarios en función de la magnitud, situación, y consecuencias de la situación de emergencia, restituirá, con la mayor brevedad posible, el área afectada a la situación original, por medio de la realización de los trabajos necesarios.

Esta disponibilidad está motivada por la necesidad de que el adjudicatario actúe de forma inmediata ante una situación de emergencia o imprevista que afecte de forma grave al estado de limpieza de las zonas incluidas en el ámbito del contrato. Esta actuación se hará en coordinación y bajo la dirección y supervisión del órgano establecido en los Planes de Emergencia Municipal correspondientes.

Estos medios actúan por tanto a requerimiento de los Servicios Técnicos Municipales, Policía Local o Bomberos y son solicitados al contratista a fin de atender en cualquier momento (las 24 horas del día), las situaciones de limpieza viaria y recogida de residuos derivadas de los siguientes sucesos imprevistos como:

- Accidentes de tráfico.
- Derrumbes, desplomes, retirada de escombros de obras de seguridad que sean realizadas por los servicios municipales.
- Incendios.
- Limpieza de calzadas por derrames de tierras o gravas, aceites, carburantes u otros elementos contaminantes.
- Otras incidencias.

Deberán disponer por lo tanto para este servicio de brigadas ágiles y polivalentes, debido a la heterogeneidad de los trabajos a realizar, indicando en su oferta medios humanos, mecánicos, herramientas, útiles compatibles con los medios existentes en los servicios municipales y cuantos datos sean necesarios para un mejor conocimiento de su oferta.

Actuarán coordinadamente y bajo la supervisión de los Servicios Técnicos Municipales.



La empresa adjudicataria queda obligada a disponer de un protocolo o programa básico de actuación ante urgencias que puedan ocurrir fuera de los horarios habituales de prestación del grueso de los servicios de la limpieza viaria.

Cualquier urgencia fuera del horario laboral donde sea necesario organizar un servicio de actuación excepcional o especial, se dará respuesta de forma inmediata, por lo que como mínimo, el encargado del servicio deberá estar localizable todos los días al año.

La empresa adjudicataria pondrá todos sus medios humanos y materiales al servicio del Ayuntamiento para realizar las tareas preventivas y correctivas necesarias.

Las empresas licitadoras han de prever estas situaciones como parte integrante del contrato y del servicio a realizar.

Este servicio se considera de carácter no regular, es decir, puede producirse la necesidad o no de su prestación. Dicho servicio de carácter excepcional será realizado mediante la utilización de los medios ordinarios adscritos a los servicios que sean necesarios, a solicitud del Ayuntamiento y sin contraprestación económica adicional. En caso de tener que utilizarse medios materiales y/o personales extraordinarios a los medios adscritos al servicio, se procederá a su abono en base a presupuesto que se hayan presentado y aprobado por parte del ayuntamiento.

- **Limpiezas por riesgo para la salud pública**

Este epígrafe hace referencia a las limpiezas extraordinarias motivadas por la existencia de riesgo para la salud pública, desinfecciones, acumulación de basuras, residuos, plagas, etc., en viviendas u otros inmuebles, públicos o privados, que presenten un riesgo para la salud pública u otras o cuya necesidad surge al producirse un accidente en vía pública.

En el caso de retirada de vehículos, si se trata de un vehículo abandonado, será a cargo de la empresa adjudicataria realizar la limpieza de la zona con suciedad acumulada y todo tipo de residuos que se deriven, una vez retirado el vehículo por la Policía Local cuando corresponda.

Por tales motivos, el adjudicatario deberá seguir las instrucciones municipales para intervenir de manera urgente en la recogida y transporte a vertedero, gestor ambiental o destino señalado desde el Ayuntamiento en los casos que por acumulación de residuos en solares (públicos o privados), inmuebles (públicos o privados) o viviendas constituyan un riesgo para la salud colectiva o individual.

La empresa adjudicataria estará obligada a la realización de este servicio que se le comunicará con al menos 24 horas de antelación. Estas actuaciones se realizarán con la



mayor diligencia y celeridad, con el objeto de que los afectados sufran esta situación el menor tiempo posible, para lo que el adjudicatario dotará al equipo de trabajo con los medios personales y materiales necesarios. Se incluye la retirada y transporte de todos los residuos generados a la planta de transferencia, clasificación o tratamiento de las citadas tareas, cuyo coste de eliminación corresponderá al Ayuntamiento. Al final de cada actuación se presentará informe de los trabajos ejecutados.

Este servicio se considera de carácter no regular, es decir, puede producirse la necesidad o no de su prestación. Dicho servicio de carácter excepcional será realizado mediante la utilización de los medios ordinarios adscritos a los servicios que sean necesarios, a solicitud del Ayuntamiento y sin contraprestación económica adicional. En caso de tener que utilizarse medios materiales y/o personales extraordinarios a los medios adscritos al servicio, se procederá a su abono en base a presupuesto que se hayan presentado y aprobado por parte del ayuntamiento.

- **Gestión de los residuos de limpieza viaria**

La empresa adjudicataria tendrá que realizar el transporte de todos los residuos recogidos por el servicio de la limpieza viaria con los medios que haya previsto en su Proyecto Técnico.

Se incluyen en la gestión de residuos del servicio de limpieza del espacio público la retirada, transporte y gestión de cualquier tipo de residuo, municipal y no asimilable a municipal, que esté abandonado en la vía pública, incluyendo, de forma específica, los residuos tóxicos y peligrosos, jeringuillas y otros residuos hipodérmicos, animales muertos, arrastres de tierra y piedras por lluvias u otros motivos, bicicletas y otros similares abandonados según petición y autorización municipal, líquidos con contenido desconocido así como residuos de botellones en el espacio público.

El adjudicatario deberá tener en cuenta las especificidades siguientes:

- El coste del tratamiento de los residuos de limpieza viaria irá a cargo del adjudicatario.
- Los residuos recogidos exclusivamente por los operarios del barrido manual se depositarán en los contenedores de la fracción resto de la vía pública, excepto los residuos valorizables y fáciles de separar, tipos latas de aluminio, cartones, etc., y los recogidos de las papeleras específicas del que estén debidamente separados, que se depositarán en el contenedor correspondiente.
- El adjudicatario realizará la propuesta de operativa de servicio para la gestión de los residuos de las barredoras en época de caída de hojas como residuos de orgánica y no como residuos de fracción resto.



- Los residuos generados de la recogida de las barredoras se depositarán inicialmente en contenedores dispuestos en las instalaciones adscritas al contrato, o en espacios habilitados para depósito provisional de restos de las barredoras correctamente balizamientos, limpios y autorizados previamente por los Servicios Técnicos Municipales para conseguir un mayor rendimiento y eficiencia.
- El adjudicatario realizará la gestión de los residuos de los planes especiales de limpieza y limpiezas imprevistas según haya propuesto en su Proyecto Técnico. En cualquier caso, maximizará en todas sus operaciones la valorización de los materiales.

- **Productos de limpieza viaria**

Todos los productos de limpieza utilizados por la empresa adjudicataria han de cumplir la normativa específica en lo referente a detergentes y productos de limpieza, ser biodegradables (con el certificado correspondiente), estar certificados como producto ecológico y no ser agresivos con las características de los mismos.

Con el objetivo de minimizar envases desechables, hará falta que se opte siempre que sea posible por los formatos de productos concentrados y a granel o, en su defecto, por los de envases “eco diseñados” (biodegradables, fabricados con el mínimo coste energético, con plástico reciclado, etc.).

La empresa adjudicataria presentará un listado exhaustivo de los productos catalogados donde se especificará:

- La marca.
- El formato de envase.
- La hoja informativa de ingredientes que componen cada uno de los productos, según sus etiquetas de descripción del producto.

Se propondrán siempre productos normalizados e inscritos a los registros oficiales, los cuales se aplicarán en la concentración, dosificación y condiciones de uso que indique su etiqueta y la resolución de inscripción del producto a los registros oficiales.

## **6. Recursos adscritos al servicio**

- **Vehículos y maquinaria**

El adjudicatario, al inicio del contrato, deberá poner a disposición del servicio la siguiente relación de VEHÍCULOS Y MAQUINARIA MÍNIMA para el servicio de limpieza viaria. Los vehículos y maquinaria indicados con dedicación COMPLETA serán



EXCLUSIVOS de este servicio y de NUEVA ADQUISICIÓN. A continuación, se muestra la relación de medios pertenecientes a servicio de limpieza viaria:

| VEHÍCULOS Y MAQUINARIA MÍNIMA |                               |            |
|-------------------------------|-------------------------------|------------|
| UDS                           | CONCEPTO                      | DEDICACIÓN |
| 2                             | Barredora 5m3                 | COMPLETA   |
| 3                             | Carros doble cubo             | COMPLETA   |
| 1                             | Vehículo auxiliar             | COMPLETA   |
| 1                             | Cisterna de baldeo            | PARCIAL    |
| 1                             | Desbrozadora                  | COMPLETA   |
| 3                             | SOPLADORES                    | COMPLETA   |
| 1                             | FURGÓN HIDROLIMPIADOR         | COMPLETA   |
| 1                             | TRACTOR CON APERO DESBROZADOR | PARCIAL    |

En todo caso, la empresa adjudicataria adscribirá al servicio los equipos necesarios para cubrir las tareas indicadas en el presente pliego, a su criterio y coste, aunque no se hayan concretadas como mínimas.

Para los vehículos que la empresa adjudicataria utilice durante la fase de implantación mientras que llegan al servicio los medios adscritos nuevos, podría o realizar el alquiler de los medios necesarios o la utilización de medios propios siempre y cuando la antigüedad de los medios adscritos sea inferior a 10 años contada desde la fecha de matriculación de cada vehículo, así como utilizar aquellos del Ayuntamiento que se encuentren en uso.

Para los vehículos indicados con dedicación parcial en el servicio a los mínimos fuera de la fase de implantación podría plantearse el alquiler de los medios necesarios o la utilización de medios propios siempre y cuando la antigüedad de los medios adscritos sea inferior a 10 años contada desde la fecha de matriculación de cada vehículo.

La compra de los vehículos y maquinaria propuestos por parte del contratista queda supeditado a la previa autorización municipal, reservándose el derecho a cambiar o modificar el modelo propuesto en caso de que no cumpla los requerimientos que se establezcan en este pliego o se observe alguna contraindicación.

Los vehículos, maquinaria, material móvil y resto del material necesario para la prestación del servicio se elegirán de acuerdo con las funciones que deban realizar, adaptándose a los condicionantes de anchura de calles, pendientes y características



específicas de las zonas en que se programe su uso. Los medios materiales propuestos en las ofertas de los licitadores serán de uso exclusivo para el servicio en Vegas del Genil siempre que esté indicado en las tablas anteriores que su dedicación sea completa, estando prohibida su utilización para servicios distintos, tanto en el municipio, como en otros, salvo orden o aprobación expresa del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento dará por supuesto que los medios materiales comprometidos por los licitadores en sus ofertas son suficientes para la prestación de los servicios objeto del contrato. Si dichos medios resultasen insuficientes, el adjudicatario deberá aumentar, a su coste, los que se requieran para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del contrato. Nunca será admisible la falta de recursos materiales como justificación de una práctica insuficiente o de mala calidad.

Todos los vehículos dispondrán de la pertinente homologación para circular y realizar los trabajos y servicios a los que se adscriben. Asimismo, todos los vehículos dispondrán de un seguro actualizado, en los términos que regule la legislación de aplicación. Siempre que no comprometa la funcionalidad de los mismos, deberán estar dotados de aire acondicionado.

Todos los vehículos dispondrán del correspondiente diagnóstico favorable por parte de la Inspección Técnica de Vehículos. El adjudicatario hará entrega a los Servicios Técnicos Municipales, en el plazo de una semana, de una copia del informe de la Inspección Técnica de Vehículos y resto de requisitos legales para cada vehículo que haya pasado la correspondiente revisión. El Ayuntamiento tendrá facultad para enviar el material móvil adscrito a los servicios, cuando lo estime oportuno, a inspección de los servicios técnicos. Todos los impuestos, tasas y costes asociados a vehículos y maquinaria serán por cuenta del contratista.

Los licitadores deberán hacer una relación detallada de los medios móviles que decidan adscribir al servicio, teniendo en cuenta que deberán prever maquinaria de reserva suficiente (barredoras, carritos de limpieza, etc.) para para que bajo ningún concepto se entorpezca o paralice la marcha normal de los trabajos.

Asimismo, el adjudicatario dispondrá de los equipos, herramientas y medios auxiliares necesarios para el desarrollo de las labores previstas. Todos los vehículos y maquinaria que oferten las empresas licitadoras cumplirán en todo momento con la normativa vigente, debiendo mantenerse en perfectas condiciones en cuanto a limpieza, señalización, sistemas de seguridad, etc.

Como se ha mencionado con anterioridad, todos los vehículos, maquinaria y herramientas a emplear deberán ser de nueva adquisición, siempre y cuando se hayan establecido con dedicación completa en este apartado. Éste se hará cargo igualmente de los gastos de conservación, mantenimiento y reposición para un perfecto



funcionamiento de todos los vehículos adscritos al servicio con independencia de la dedicación, durante todo el periodo de vigencia del contrato. Los modelos ofertados serán escrupulosamente respetados y no podrán ser sustituidos por otros similares, salvo por causas justificadas y con la aprobación expresa del Ayuntamiento. Todos los vehículos y maquinaria adscritos y exclusivos para este servicio deberán llevar el logo del Ayuntamiento, e irá acompañado del logotipo del adjudicatario para evitar la confusión de la plantilla del servicio respecto de la de otros servicios, cuyo tamaño no podrá ser superior, en superficie, al 50% de la que ocupe la imagen municipal.

Se utilizarán los vehículos más apropiados según la tipología de la calle, las limitaciones de peso, gálibo y anchura para vehículos en determinados tramos de los recorridos, la presencia de tendidos aéreos o las restricciones inducidas por el arbolado.

Los camiones del servicio efectuarán su trabajo de forma que no obstaculicen en exceso, ni durante largos periodos de tiempo, el tráfico rodado. Los vehículos del servicio respetarán siempre el ordenamiento de tráfico y no podrán aparcar en lugares o zonas no autorizados al efecto.

Los vehículos, cualquiera que sea su tipo, deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias, administrativas y mecánicas.

Los objetos de valor que el personal de la contrata encuentre entre los residuos serán entregados por éste en las oficinas de la Policía Local, donde se expedirá el correspondiente documento recibo.

Los licitadores, en sus ofertas, deberán especificar el programa de mantenimiento (preventivo y correctivo) y siendo, al menos, el recomendado por el fabricante de cada vehículo, que seguirán en caso de resultar adjudicatarios para todos los vehículos y maquinaria adscritos al servicio (revisiones, operaciones de mantenimiento y sustitución de elementos sometidos a desgaste, limpieza, pintado, etc.). El adjudicatario facilitará al Ayuntamiento los medios necesarios para comprobar que dicho programa se cumple escrupulosamente.

La adscripción al servicio de la máquina o vehículo propuesto contará en todo momento con la aprobación previa de los Servicios Técnicos Municipales, y a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria tendrá que hacer entrega de las máquinas o vehículos adscritos con objeto de proceder a la reversión de los mismos en favor del Ayuntamiento. La inversión que se debe de realizar se amortizará a 10 años, para el caso de los vehículos con dedicación completa que se quedarán adscritos al servicio, por lo que, a la finalización de este contrato, el pendiente de amortizar deberá ser asumido por el siguiente adjudicatario, realizando el pago al adjudicatario de este contrato en todo caso.



Para la determinación de los modelos y tipos de maquinaria se atenderá a razones de optimización del rendimiento, funcionalidad y economía de mantenimiento, pero también a la reducción de emisión de gases de efecto invernadero y contaminantes. Todos los vehículos que utilicen combustibles derivados del petróleo deberán cumplir como mínimo la Norma EURO 6, siempre que exista en el mercado vehículos de dicha tipología que la cumplan y que se ajusten a los requerimientos mínimos establecidos en este pliego. La maquinaria de limpieza que utilice agua deberá ser lo más eficiente posible en el uso de ésta y, en la medida de lo posible, utilizar agua regenerada.

Todos los vehículos adscritos al servicio y con dedicación completa como mínimo deberán estar dotados, según proceda, de los equipos necesarios para cumplir con los requisitos de gestión y comunicación recogidos en el presente pliego. La información obtenida (ubicación, lecturas, etc.) servirá para la planificación, cálculo diseño y optimización de rutas.

El servicio de limpieza viaria requerirá para su gestión la aportación a los Servicios Técnicos Municipales responsables del servicio, de un aplicativo informático por parte de la empresa adjudicataria.

Las herramientas, material y maquinaria deberán tener las homologaciones, los marcados y/o los certificados de conformidad a norma exigibles, de forma que el trabajo se realice con la mayor garantía posible. Así mismo se dispondrá de los equipos de señalización de trabajos en vías públicas.

Del mismo modo, el adjudicatario deberá aportar cuantos útiles y herramientas se precisen para una buena realización del servicio y dispondrá de las reservas correspondientes para suplir las normales incidencias que pudieran surgir.

Los equipos a utilizar en el barrido de aceras y calzadas deberán ser de gran maniobrabilidad, con pequeños radios de giro y dispondrán de sistema de irrigación para evitar el levantamiento de polvo.

La empresa adjudicataria ha de realizar para todos los vehículos del servicio de limpieza viaria que dispongan de sistema de dispersión de agua (barredoras, baldeadoras, equipos de agua a presión, etc.), las limpiezas con productos autorizados y los controles necesarios para prevenir la aparición de legionela. La normativa aplicable en este ámbito es el Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis.

Los vehículos y la maquinaria empleada deberán en todo momento encontrarse en buenas condiciones de funcionamiento, sin que ninguno de sus sistemas o mecanismos se encuentren fuera de uso o deteriorados, siendo el contratista responsable de



realizar a su cargo cuantas inspecciones reglamentarias requieran, así como dotarlos de aquellos elementos que la legislación vigente obligue a incorporar a los mismos.

Serán por cuenta del contratista durante toda la vigencia del contrato, además de los gastos de adquisición de todo el material para la correcta prestación del servicio y mantenimiento, todos los gastos de combustible, lubricantes, etc., cualesquiera que estos sean en función del fabricante y el servicio al que se destinan.

Los vehículos que el contratista adscriba al servicio deberán ir provistos de silenciador adecuado, a fin de evitar ruidos molestos para los vecinos, y de amortiguadores de golpes en las partes de los vehículos sobre las que hayan de bascularse los recipientes a descargar y vaciar. Todos los vehículos cumplirán lo establecido en la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas, y por la Ordenanza Municipal al respecto vigente y/o que se prevean desarrollar a lo largo del contrato en su caso.

Los vehículos deben ir provistos del material accesorio necesario para la correcta realización de sus cometidos, (escobas, recogedores metálicos, etc.), procurando que su funcionamiento ocasione las menores molestias posibles y, sobre todo, procurando no levantar polvo, siendo su labor satisfactoria.

Todos los vehículos y maquinaria deberán limpiarse de forma rutinaria siendo la periodicidad mínima establecida en una frecuencia diaria para las barredoras, baldeadoras y vehículos de hidrolimpieza.

En caso de avería reparable, los vehículos adscritos al servicio deberán ser sustituidos en un plazo no superior a 48 horas, por otros de similares características y durante el tiempo necesario hasta su reparación.

Todos los vehículos y material que realicen trabajos nocturnos dispondrán de la señalización y sistemas de seguridad obligatorios. De igual modo, los operarios adscritos a estos vehículos contarán con los elementos que protección y seguridad que les sean de aplicación. Así mismo, deberán disponer de la señalización luminosa necesaria conforme a la normativa de tráfico vigente durante la duración del contrato (puentes luminosos, sistemas que iluminen la zona delantera, trasera y laterales de cada vehículo, etc.).

## **7. Instalaciones del servicio**

El adjudicatario contará durante la vigencia del contrato, con instalaciones propias o alquiladas, exclusivas para el servicio de limpieza viaria, que deberían tener como



mínimo una capacidad adecuada para albergar los vehículos y la maquinaria necesaria para el servicio, que permita el mantenimiento básico y pequeñas reparaciones, y contar con espacio para los vestuarios del personal y almacén de materiales, en cumplimiento de la legislación laboral vigente.

Las instalaciones, a priori, deberán encontrarse en el término municipal de Vegas del Genil, por las ventajas que de ello se derivan para el municipio (menor desgaste y uso de los vehículos, menores desplazamientos improductivos, menores tiempo de respuesta, mayor versatilidad de uso, aumento de la jornada efectiva de trabajo, mayor disponibilidad en cualquier momento del día y del año, menor huella de carbono del servicio, mayor eficiencia y productividad de los servicios prestados por el Ayuntamiento, etc.), no pudiendo ser compartidas con otros servicios prestados para otros municipios en ningún caso.

En caso de producirse un cambio en la ubicación de instalaciones a lo largo del contrato tendrá que comunicarse previamente a los Servicios Técnicos Municipales y contar con su aprobación.

Hasta que dicha instalación esté en funcionamiento plenamente y con los permisos, autorizaciones y licencias necesarias para el ejercicio de dicha actividad, la empresa adjudicataria ha de disponer de las instalaciones provisionales necesarias. Todas las instalaciones provisionales, como los posibles cuartelillos definitivos propuestos por la empresa adjudicataria en su oferta, deberán estar operativas y funcionando desde el primer día del inicio de la prestación del servicio, asumiendo todos los costes que ello conlleve, sin coste alguno para el Ayuntamiento.

Las empresas licitadoras deberán presentar de la forma más detallada y clara posible todos los aspectos relativos a cada una de las instalaciones que propongan, indicando como mínimo:

- Descripción de las instalaciones, de su dotación y equipamiento, servicios y suministros. La base deberá incluir como mínimo, sobre una parcela de tamaño y proporciones adecuadas:
  - o Nave cubierta
  - o Vestuarios/Aseos diferenciados
  - o Zona de comedor
  - o Oficina
  - o Despachos para mandos intermedios y representantes sindicales
  - o Taller cubierto y zona de reparaciones
  - o Lavadero, con su equipamiento
  - o Zona de almacenamiento.



O La zona exterior deberá ir debidamente pavimentada para el aparcamiento de los vehículos del servicio y stock de materiales, cuando proceda.

- Plan de mantenimiento, conservación, limpieza y desinfección
- Medidas de seguridad y elementos de señalización
- Planos de ubicación y distribución, así como todos los que en esta fase sean considerados por los licitadores para evaluar la idoneidad de la propuesta realizada
- Todos los espacios que conformen la instalación deberán estar delimitados, vallados y dotados de sistemas de control de acceso y sistema vigilancia y seguridad, y dispondrán de una identificación individualizada visible desde el exterior, así como una tematización conforme a la imagen corporativa del servicio que se apruebe
- Todas las obras, instalaciones y actividades que conformen la instalación deberán disponer de las correspondientes autorizaciones y permisos reglamentarios, licencias urbanísticas, de actividad, medioambiental, etc., y estarán dimensionadas y dotadas de los suministros, servicios, equipos complementarios, herramientas, mobiliario, etc., que sean necesarios para desarrollar su correspondiente función, conforme a la normativa vigente y a la demanda a que se les sometan

Requerimientos adicionales a la propuesta a realizar para la base logística del servicio:

- En las instalaciones y el material móvil adscritos al contrato, no se podrán consignar otros elementos de propaganda que no correspondan al de identificación de la empresa adjudicataria, del servicio que se presta, y del Ayuntamiento.
- Las instalaciones para el personal dispondrán como mínimo de vestuarios con taquillas individuales, lavabos y duchas, y todo aquello que dispone la normativa vigente.
- Los gastos de energía eléctrica, telefonía y agua de estas instalaciones, así como la de los cuartelillos que fueran necesarios correrán a cargo del adjudicatario. Dichas instalaciones satisfarán en todo momento las condiciones de seguridad y salud indicadas en la normativa de prevención de riesgos laborales vigente, así como el resto que le sean de aplicación, como la relativa al almacenaje de herramientas, productos de limpieza, combustible, etc. Las instalaciones contarán con un estado y presencia óptima en todo momento
- El adjudicatario deberá estar, en todo momento, al corriente del pago de todas las obligaciones vinculadas con la instalación y de los suministros que se requieran, tasas, impuestos, pagos de préstamos o compromisos que hubiera



adquirido con terceros. En ningún caso, el Ayuntamiento podrá figurar como responsable subsidiario o solidario de las obligaciones que adquiera el adjudicatario con terceros por estos conceptos

Será obligación del contratista, con carácter general, conservar adecuadamente la totalidad de los elementos que componen la instalación y en particular:

- La limpieza de las instalaciones
- El mantenimiento en buen estado de uso y conservación y reposición inmediata de los deterioros que sufran cualquier elemento de las mismas
- Todas aquellas que obligue la legislación vigente (sistemas de protección contra incendios, resto de instalaciones, etc.), tanto por entidades mantenedoras como por OCAs.
- La adaptación a la normativa aplicable en cada momento para su uso.

## **8. Recursos humanos del servicio**

Los licitadores entregarán una propuesta detallada de la previsión de plantilla que consideren necesaria para garantizar la correcta prestación del servicio y las tareas encomendadas teniendo en cuenta posibles eventualidades (trabajos urgentes, bajas por enfermedad o accidente, vacaciones, etc.). Las sustituciones se producirán de forma inmediata de manera que la plantilla esté disponible al 100% en todo momento.

Por tanto, la empresa adjudicataria tendrá la obligación de cubrir todos y cada uno de los puestos de trabajo necesarios para la correcta prestación los servicios mediante la subrogación del personal, así como la contratación, si procede, de personal complementario. En este último caso, se velará por la paridad o igualdad de mujeres-hombres en la plantilla. Se respetará la inclusión de colectivos que incluya la normativa vigente.

El adjudicatario dispondrá en todo momento del personal necesario para realizar eficazmente la gestión del servicio, de acuerdo con las directrices y especificaciones descritas en el presente pliego como un requisito de mínimos que pueden aumentarse si se considera necesario.

Todo el personal, tanto directo como indirecto, empleado por el contratista, deberá estar capacitado y ser suficiente para desempeñar correctamente todos los requerimientos de los servicios establecidos en este pliego y en la oferta del adjudicatario. La cualificación del personal a emplear se fijará con arreglo a los requerimientos del servicio en cada momento.



Cualquier cambio o incidencia en el personal deberá ser comunicada al Ayuntamiento inmediatamente.

El Ayuntamiento no tendrá ninguna relación jurídica, laboral, ni de cualquier otra índole con el personal del adjudicatario, siendo de cuenta del contratista todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades que nacieran con ocasión de este contrato.

El personal deberá ir correctamente uniformado, al menos con el anagrama del Ayuntamiento, por cuenta del adjudicatario debiendo cumplir en todo momento durante la prestación del servicio, con la reglamentación vigente en materia de prevención de riesgos laborales, así como deberá tener en todo momento una higiene básica con el uniforme que se esté usando durante el servicio.

En la ejecución de los distintos trabajos, y en cualquier caso dentro de su jornada laboral, el personal se mostrará respetuoso y cortés con los ciudadanos, guardando la compostura en todo momento y cumpliendo la normativa de convivencia vigente en el municipio.

Todo el personal que el adjudicatario adscriba para la prestación del servicio percibirá los haberes y jornales establecidos en las reglamentaciones laborales vigentes y estará en todo momento al corriente de las cuotas de la Seguridad Social, así como debidamente asegurado por las condiciones de su trabajo.

En el supuesto de que, durante el plazo contractual se produjeran alteraciones o incidencias laborales, serán de responsabilidad del adjudicatario y deberá subsanarlas sin menoscabar sus obligaciones con el municipio.

Durante la duración del contrato, la empresa adjudicataria no podrá incrementar el número de personas, ni modificar la organización del personal adscrito a los servicios, sin la expresa autorización y conformidad escrita de los Servicios Técnicos Municipales. En consecuencia, el Ayuntamiento no abonará los costes derivados de ningún incremento no autorizado de personal ni por lo tanto ninguna otra obligación que se derive.

Las bajas, permisos y ausencias del personal por cualquier motivo, así como las vacaciones anuales de la plantilla tendrán que estar cubiertas por personal suplente a cargo de la adjudicataria con la capacitación necesaria para el puesto de trabajo. Cuando esta ausencia sea repentina y no predecible, su sustitución se hará en un plazo inferior a doce horas. La adjudicataria tendrá que notificar y registrar la ausencia del personal en la plataforma de seguimiento y control informática del servicio propuesta.



El Ayuntamiento asistirá al adjudicatario, en los impedimentos que pudiera presentársele para la debida prestación de los servicios, pudiendo aquél reclamar, a través de la autoridad municipal, el auxilio de la Policía Local.

Personal directo:

Las empresas licitadoras indicarán el personal directo considerado para la realización de los servicios. Además, indicarán la plantilla equivalente que dispondrán para cubrir, en todo momento, los puestos de trabajo. El licitador deberá indicar los puestos de trabajo y la plantilla equivalente. Asimismo, se detallarán los turnos y horarios propuestos de los distintos puestos de trabajo.

La plantilla tendrá que incluir, índices de absentismo, enfermedad, vacaciones, etc., de tal forma que no se recurra a la contratación de trabajadores a través de empresas de trabajo temporal, en protección a la estabilidad de la ocupación del contrato.

El personal mínimo obligatorio a adscribir al contrato es el siguiente:

| <b>PERSONAL DIRECTO</b>           |                             |
|-----------------------------------|-----------------------------|
| <b>CATEGORÍA</b>                  | <b>PERSONAL EQUIVALENTE</b> |
| Conductor de limpieza             | 2,88                        |
| Peón de limpieza                  | 9,71                        |
| Encargado                         | 1,00                        |
| <b>TOTAL PERSONAL EQUIVALENTE</b> | <b>13,59</b>                |

Personal indirecto:

Además del personal directo adscrito al servicio, los licitadores indicarán los medios indirectos dispuestos para la realización de las tareas auxiliares necesarias para el correcto funcionamiento del servicio (administrativo, etc.), y que como mínimo adscribirán sin coste para el servicio (este personal viene asumido en Gastos Generales del servicio):

- Un Auxiliar administrativo (dedicación parcial)
- Un Jefe de servicio (dedicación parcial)

El contratista dispondrá de un jefe de servicio a tiempo parcial, con experiencia acreditada en la dirección de servicios similares de no menos de 5 años para el control, revisión y optimización del servicio, siendo además la vía de comunicación entre el servicio y el Ayuntamiento, de cara a acudir a reuniones sobre el servicio.



Tendrá que estar localizable las veinticuatro (24) horas del día, todos los días del año, o en su defecto, una persona sustituta con la misma cualificación y capacidad de decisión.

El jefe de servicio asistirá a una reunión presencial en las instalaciones que determinen los Servicios Técnicos Municipales, al menos, con una frecuencia mensual o la que determine en cada momento el Ayuntamiento. La falta en la asistencia a las reuniones mencionadas por parte del jefe de servicio de la empresa adjudicataria, y que se consideran de gran importancia para el Ayuntamiento, serán motivo de sanción.

Se describirá la organización de apoyo en la gestión con la que se contará desde la organización general de la empresa, detallando por medio de un organigrama, la estructura administrativa del servicio, con detalle de los medios asignados de forma exclusiva a la contratación, así como los medios generales de la empresa a disposición de la contratación, pero no asignados de manera exclusiva a esta.

- **Control de asistencia**

El adjudicatario tendrá la obligación de demostrar al Ayuntamiento, diariamente y en cada turno, el personal que se ha presentado en todos y cada uno de los servicios objeto del contrato.

Para ello, todo el personal deberá identificarse al presentarse a su puesto de trabajo, mediante un sistema que permita la identificación inmediata. El licitador deberá explicar y justificar la idoneidad del medio escogido en su Proyecto Técnico del Servicio. Toda la información recabada será accesible al Ayuntamiento en tiempo real, accediendo a la aplicación informática con la que controle dicha asistencia y asegurando siempre la integridad de los datos. La aplicación permitirá hacer consultas por períodos, servicios, turnos, etc., y hacer comparativas entre las dotaciones teóricas de cada servicio y las reales, justificando las diferencias producidas.

Por tanto, se dispondrá de información permanente tanto del personal habitual adscrito al contrato, como cualquier persona eventual para suplir las bajas, ausencias, o refuerzos, cualquiera que sea la duración de los mismos. La información estará disponible de forma que permita que los Servicios Técnicos Municipales puedan manejar la información a efectos del control del servicio y obtención de estadísticas. La información estará disponible tanto para su visualización remota en pantalla como para su descarga en los tipos de formatos más estándar (PDF y XLSX). Los datos serán accesibles para el Servicios Técnicos Municipales de forma inmediata y en cualquier momento, de forma telemática, a través de internet o cualquier medio informático de forma externa, desde cualquier ordenador o terminal de acceso, mediante usuario y clave.



El adjudicatario presentará mensualmente, en soporte informático, relación del personal empleado, así como copia de los documentos recibo de liquidación de cotizaciones y relación nominal de trabajadores, o fichero informático equivalente.

El sistema de identificación del personal deberá estar implantado en el plazo máximo de 3 meses desde la firma del acta de inicio del servicio, en caso contrario, se considerará como una infracción.

- **Uniformidad y comportamiento**

Todo el personal irá provisto de uniformes y de equipos de protección individual (EPI). Los licitadores definirán en sus ofertas los equipos personales y uniformes propuestos para cada puesto de trabajo, indicando la forma, calidad, composición y color de los tejidos, características y categorías de los EPI, la periodicidad y fecha de entrega. No obstante, el modelo de uniforme deberá ser aprobado por el Ayuntamiento, pudiendo establecer las modificaciones que estime convenientes.

El personal deberá mantener los uniformes en buen estado, siendo responsable el contratista de la falta de aseo o de decoro en el vestir o, de carecer de uniforme, así como de las faltas por trato desconsiderado hacia la ciudadanía. El diseño de los uniformes será corporativo con la imagen del servicio y el Ayuntamiento, y tendrá que aprobarlo los Servicios Técnicos Municipales.

El uniforme deberá ir complementado con tiras reflectantes de alta visibilidad (norma EN 471: 2003) para que el personal sea perfectamente visible en la vía pública tanto de día como de noche, y en cualquier circunstancia climatológica.

Estará prohibido el uso del uniforme del servicio fuera del horario de trabajo.

Se cumplirá estrictamente la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de 1995, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en relación a la Seguridad e Higiene en el trabajo, protección, formación, etc.

## **9. Organización del servicio**

- **Responsable del servicio**

La empresa adjudicataria del servicio designará un técnico responsable del servicio (jefe de servicio), con experiencia acreditada en la dirección de servicios similares de no menos de 5 años para el control, revisión, optimización del servicio y responsable de coordinación de tareas, quien se reunirá de forma periódica con los responsables de los Servicios Técnicos Municipales para supervisar el plan de trabajo. Asimismo, se responsabilizará de controlar la ejecución en coordinación con los técnicos municipales de los trabajos programados, resolviendo los diferentes aspectos técnicos o problemas



que pudieran plantearse durante la ejecución de estos, sin perjuicio de las potestades que en todo caso corresponden a la Administración.

Esta persona será la que canalizará todos los trámites administrativos relacionados con el contrato, e intermediará entre Ayuntamiento y empresa (certificaciones, modificaciones, mejoras, acuerdos, etc.).

Esta persona estará localizable en todo momento y deberá poder personarse en las dependencias municipales de forma inmediata para recibir instrucciones, cambios en la organización de los servicios y responder consultas, así como colaborar en la organización de servicios ante actos festivos, emergencias y otras incidencias que el Ayuntamiento pueda necesitar. Esta disponibilidad se extiende las 24 horas del día los 365 días del año. Su nombramiento o cualquier cambio deberá ser notificado al Ayuntamiento y aprobado previamente por este.

Será el responsable de implantar las directrices municipales para que sean cumplidas por toda la estructura adscrita al contrato.

El técnico responsable del servicio tendrá como obligaciones entre otras las siguientes:

- Actuar como interlocutor único de la empresa contratista frente al Ayuntamiento, canalizando la comunicación entre la empresa y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y el responsable del contrato, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con el responsable del contrato, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- Informar al responsable del contrato acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.
- Presentar en el plazo que se determine, ante la unidad administrativa que ha tramitado el contrato, la información relativa al cumplimiento de las obligaciones contractuales esenciales previstas en el PCAP, en el PPTP y en la oferta presentada.



- Asistir a las reuniones de trabajo que se celebren, en las fechas que se determinen por el órgano de contratación o por el responsable del contrato, en relación con los trabajos ejecutados o por ejecutar, previa convocatoria por el responsable del contrato.
- Asistir a cuantas otras reuniones sea requerido por el responsable de contrato o el responsable de la unidad administrativa que ha tramitado el mismo, para la coordinación de la ejecución de la prestación, el adecuado seguimiento de las actividades y, en su caso, la adopción de las medidas necesarias para el desarrollo eficaz del contrato.
- Reportar todas aquellas incidencias que representen o puedan representar una molestia, riesgo o peligro para las personas, animales o cosas, que se produzcan dentro de una zona del ámbito de este contrato, en los términos previstos en el PPTP.

El responsable del servicio de la empresa adjudicataria, podrá estar acompañado en cualquiera de las reuniones previstas, por aquel personal técnico que considere conveniente para ofrecer la mejor y más actualizada información al responsable municipal del contrato.

- **Control municipal del cumplimiento del contrato**

El control municipal del servicio se realizará por parte del responsable del contrato designado por el Ayuntamiento, asistido por personal municipal de inspección.

La inspección tendrá acceso a los locales y dependencias del servicio, a cualquier tipo de documentación relacionada con el mismo y velará por el cumplimiento de todas las obligaciones asumidas por el contratista.

El Ayuntamiento podrá solicitar al contratista cuantos informes y documentación relacionada con la prestación el servicio considere. Estos informes serán entregados en un plazo máximo de quince días naturales, a contar desde el día siguiente a la notificación.

El resultado del seguimiento y control del servicio, podrá tener impacto económico para el adjudicatario, reflejándose tanto en las certificaciones, deducciones, sanciones, u otros procedimientos, si el cumplimiento del contrato no es el adecuado.

## **10. Plataforma de gestión informática del servicio**

La empresa adjudicataria deberá implantar una Plataforma informática para la gestión y control integral de todos los servicios objeto del contrato, para el suministro de información relativa a los mismos y para el registro y seguimiento de incidencias



detectadas por la empresa o comunicadas por el Ayuntamiento o los propios ciudadanos.

La implantación y operatividad plena de la Plataforma informática para la gestión y control integral de todos los servicios objeto del contrato estará en el plazo máximo de 6 meses desde la firma del acta de inicio del servicio. El no cumplimiento del plazo establecido será motivo de penalización.

Permitirá el control sobre la gestión, la planificación y asignación de los recursos adscritos al servicio, auditar las rutas y tareas realizadas.

Los Servicios Técnicos Municipales podrán exigir cuanta información requieran para asegurarse sobre lo ofertado, incluyendo en caso necesario demostraciones prácticas de las funcionalidades requeridas.

En Vegas del Genil, a 30 de septiembre de 2025

Firma: \_\_\_\_\_

